

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



**INCIDENCIA QUE TIENEN LOS IMPUESTOS
MUNICIPALES EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA
EMPRESA PRODUCTOS PISCÍCOLA S.A (PROPISCA)
CARÚPANO, ESTADO SUCRE AÑO 2010.**

REALIZADO POR:

Br. Campos Francis
Br. Gil Wladimir
Br. Rodríguez Carolina

**Trabajo de Grado Modalidad Cursos Especiales de Grado presentado como
requisito para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública.**

Carúpano, Marzo del 2011

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



**INCIDENCIA QUE TIENEN LOS IMPUESTOS
MUNICIPALES EN LA PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA
EMPRESA PRODUCTOS PISCÍCOLA S.A (PROPISCA)
CARÚPANO, ESTADO SUCRE AÑO 2010.**

REALIZADO POR:

Br. Campos Francis
Br. Gil Wladimir
Br. Rodríguez Carolina

ACTA DE APROBACIÓN.

Trabajo de Grado **aprobado** en nombre de la Universidad de Oriente, por el siguiente jurado calificador, en la ciudad de Carúpano, a los Veinticuatro (24) días del mes de Marzo del año 2011.

Jurado Asesor:
Prof. (a). María L. Rodríguez.
C.I. 5.859.729

Carúpano; Marzo 2011

ÍNDICE

DEDICATORIA	i
DEDICATORIA	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN.....	ix
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	4
EL PROBLEMA	4
1.1. Planteamiento del problema.....	4
1.2 Objetivos de la investigación.	9
1.2.1 Objetivo general.....	9
1.2.2 Objetivos específicos.	9
1.3 Justificación.	11
CAPITULO II	13
MARCO TEÓRICO REFERENCIAL.....	13
2.1 Antecedentes de la investigación	13
2.2. Bases teóricas.	16
2.2.1. Impuestos	16
2.2.1.1. Definición.....	16
2.2.1.2. Características de los impuestos.....	17
2.2.1.3. Finalidades de los impuestos.....	17
2.2.2. Impuestos Municipales	18
2.2.2.1. Definición.....	18
2.2.2.2. Elementos de los impuestos municipales.....	19
2.2.2.3. Principales impuestos municipales	20
2.2.3. Tributos	23

2.2.3.1. Definición.....	23
2.2.3.2. Tipos de tributos.....	23
2.2.3.2.1. Los impuestos	23
2.2.3.2.2. Las tasas	24
2.2.3.2.3. Contribuciones especiales	24
2.2.4. Sanción Tributaria.....	25
2.2.4.1. Definición.....	25
2.2.4.2. Clasificación de las Sanciones Tributarias.....	25
2.2.4.2.1. Prisión	25
2.2.4.2.2. Multa	26
2.2.4.2.3. Clausura del Establecimiento.....	26
2.2.4.2.4. Revocatoria o suspensión de licencias	26
2.2.4.2.5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.....	26
2.2.5. Impuestos municipales que le corresponde pagar a la empresa	
PROPISCA, S.A.	27
2.2.5.1. Impuesto a las Actividades Económicas.....	27
2.2.5.1.1. Características del Impuesto sobre actividades económicas.....	29
2.2.5.1.2. Base imponible.....	30
2.2.5.1.3. Hecho imponible	30
2.2.5.1.4. Alícuota.....	31
2.2.5.1.5. Sanciones	31
2.2.5.1.6. Beneficios.....	31
2.2.5.1.7. Periodos de pago	32
2.2.5.2. Impuesto sobre publicidad comercial.....	32
2.2.5.2.1. Características	32
2.2.5.2.2. Hecho imponible	33
2.2.5.2.3. Base imponible.....	33
2.2.5.2.4. Alícuota.....	33
2.2.5.2.5. Periodo de pago.....	33

2.2.5.2.6. Sanciones	34
2.2.5.2.7. Beneficios.....	34
2.2.5.3. Impuesto sobre Vehículos	34
2.2.5.3.1. Características	34
2.2.5.3.2. Hecho imponible	35
2.2.5.3.3. Base imponible.....	35
2.2.5.3.4. Alícuota.....	35
2.2.5.3.5. Periodo de pago.....	35
2.2.5.3.6. Beneficios.....	36
2.2.5.3.7. Sanciones	36
2.2.5.4. Impuesto sobre inmuebles urbanos	37
2.2.5.4.1. Características	37
2.2.5.4.2. Hecho imponible	38
2.2.5.4.3. Base imponible.....	38
2.2.5.4.4. Alícuota.....	38
2.2.5.4.5. Beneficios.....	38
2.2.5.4.6. Sanciones	39
2.2.6. Planificación.....	40
2.2.6.1. Definición.....	40
2.2.6.2. Clases de planificación.....	41
2.2.7. Planificación fiscal	42
2.2.7.1. Definición.....	42
2.2.7.2. Importancia de la planificación fiscal	43
2.2.7.3. Características de la planificación fiscal	44
2.2.7.4. Ventajas de la planificación fiscal.....	44
2.2.7.5. Desventajas de la planificación fiscal	45
2.2.7.6. Propósitos de la planificación fiscal.....	46
2.2.8. Beneficios que ofrecen los incentivos fiscales.....	46
2.2.9. Estrategias fiscales	47

2.3. Bases Legales.....	50
2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:.....	50
2.3.2. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal.....	52
2.3.3. Código Orgánico Tributario.....	53
2.3.4. Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos	54
2.3.5. Ordenanzas Municipales: Actividades Económicas	55
2.3.6. Ordenanzas Municipales: Inmuebles Urbanos.....	55
2.3.7. Ordenanzas Municipales: Propaganda y Publicidad Comercial.	56
2.3.8. Ordenanzas Municipales: Vehículos.....	56
CAPITULO III.....	63
MARCO METODOLÓGICO.....	63
3.1. Nivel de investigación.....	63
3.2. Diseño de la investigación	64
3.3. Fuentes de la información.....	65
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	66
3.5. Población y Muestra.....	68
3.5.1. Población.....	68
3.5.2. Muestra.....	69
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de los datos.....	70
CAPÍTULO IV.....	73
ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA PRODUCTOS PISICOLA S.A. (PROPISCA) CARÚPANO, ESTADO SUCRE.	73
4.1. Reseña histórica de la empresa.	73
4.2. Misión	74
4.3. Visión	75
4.4. Objetivos de la empresa	75
4.4.1. Objetivo general.....	75
4.4.2. Objetivos específicos	75
4.5. Dirección de la empresa.....	76
CAPITULO V.....	78

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	78
5.1. Planificación fiscal.....	78
5.2. Impuestos Municipales.....	85
5.3. Elementos de los impuestos municipales.....	87
5.4. Beneficios fiscales.....	90
5.5. Sanciones aplicables.....	98
5.6. Influencia de la planificación fiscal en la estabilidad económica de la empresa.	99
CONCLUSIONES	109
RECOMENDACIONES	111
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	112
BIBLIOGRAFÍA	115
ANEXOS	119
HOJA DE METADATOS	135

DEDICATORIA

La culminación de esta etapa tan importante de mi vida se la dedico en primer lugar a Dios, por ser mi guía espiritual, el me ha dado el impulso para salir adelante, la fortaleza y el valor para cumplir con todas las metas trazadas.

A mis queridos y maravillosos hijos Rodrigo Sebastián y Rodrigo Salvador González Campos, gracias mis amores porque son la luz que ilumina cada uno de mis días llenándolos de felicidad, los adoro.

A mis padres Pedro José Campos Sánchez y Pastora del Jesús Díaz Granados, especialmente a mi querida madre por ser excelente persona y brindarme su apoyo y ayuda incondicional, ella ha sido el pilar fundamental de mi vida, los valores y la educación que me has dado los llevare siempre conmigo, sin ti hoy no sería nada, gracias mami, te amo.

También dedico este triunfo a mis adoradas y bellas hermanas, Patricia Alejandra y Rocío José Campos Díaz por la constancia, comprensión y respeto que siempre me han demostrado y porque siempre hemos estado juntas apoyándonos en cada uno de los momentos difíciles, ustedes son muy importantes para mí.

A mi querido y adorado esposo Cruz Antonio González García, amor no tengo palabras para decirte lo agradecida que estoy contigo, me has brindado tanto apoyo y comprensión que no tengo como agradecértelo. Gracias.

A mí querida tía, Jacinta Campos Sánchez, porque siempre has estado allí para escuchar mis problemas y mis alegrías, y darme un consejo, siempre esta pendiente de mí y de mis hijos y para mí eso es muy importante, gracias tía te quiero mucho.

Y por último pero no menos importantes, a unas personas muy especiales en mi vida, a mis queridos abuelos Ana Marina Sánchez y Juan Saba Campos, aunque ya no están en este mundo los tengo muy presente recordándolos cada día, estoy muy agradecida con mi abuelito porque en los momentos más duros de mi vida me brindo su apoyo, y consejos muy valiosos que nunca olvidare.

Francis Marina Campos Díaz

DEDICATORIA

Son muchas las personas especiales a quiénes me gustaría dedicarles mi agradecimiento por su apoyo y compañía en las diferentes etapas de mi vida. Algunas están aquí conmigo y otras en mis pensamientos. Sin importar en donde estén o si alguna vez llegan a leer estas dedicatorias, quiero darles las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones.

A mis padres Vicenta Pulido y Luís Gil por haberme concedido la vida, ser guía en cada uno de mis pasos, por todo su apoyo incondicional, su esfuerzo y por la confianza que depositaron en mí. Definitivamente han sido el pilar fundamental para continuar y no desfallecer en mi carrera, sus sabios consejos en los momentos más cruciales de mi vida me han salvado. Ocupan un lugar súper especial en mi corazón. Este es un logro que quiero compartir con ustedes. Los quiero mucho.

A mis hermanos Yineth Coa Pulido, Alejandro Coa Pulido, Wilmer Coa Pulido, Daniel Gil Díaz y Renny Gil Díaz quienes con su compañía y apoyo han logrado que el camino recorrido en mi vida sea más grato y placentero.

A mi compañera, amiga, amor, Susana Lyón, por apoyarme y brindarme la oportunidad de crecer en pareja y compartir un futuro lleno de felicidad.

A todos mis amigos y profesores de la Universidad de Oriente, Núcleo de Sucre extensión Carúpano, por su ejemplo de profesionalidad que nunca olvidaré.

Wladimir E. Gil Pulido

DEDICATORIA

El presente proyecto está dedicado principalmente a Dios por ser quién ha estado a mi lado en todo momento dándome las fuerzas necesarias para continuar luchando día tras día y seguir adelante rompiendo todas las barreras que se me presentan.

A mis padres, ya que gracias a ellos soy quién soy hoy en día, son a ellos a quienes les debo todo, horas de consejos, de regaños, de tristezas y de alegrías, los cuales estoy muy segura que lo han hecho con todo el amor del mundo para formarme como un ser integral y de los cuales me siento extremadamente orgullosa, le agradezco también a mis hermanos (as) que me han apoyado en todo momento al igual que a mis sobrinos (as).

Para una persona muy especial que sin conocerme, sin saber muy bien de mí, solo porque de niña fui su paciente, me abrió la puerta de su casa y de su corazón brindándome su confianza como a una hija más, razón por la cual no tengo como pagarle todo lo que ha hecho por mí y esa persona es la Dra. Mercedes Rojas Carvillo quién es para mí, como mi segunda madre y con un cariño especial le dedico este logro al igual que a sus hijas Noelia y Numidia.

A Eddy Bellorín un ser incondicional en mi vida que me ha brindado su amistad, amor, comprensión y apoyo, a lo largo de mi carrera me ha enseñado a valorar y a dar gracias a Dios por todo lo que soy

A mis amigos, a esos amigos que me han acompañado y con los cuales he contado desde que los conocí Vanessa Mieres, Maribel Brazón, José Cabello, Zoraida Farías, Darlenis Díaz, Juan Jiménez y Del Valle Tineo.

Dedico también este proyecto a mis profesores que a lo largo de mi carrera me han enseñado tantas cosas en especial a: Isabel Grisel Balan, José Taly, Castor Castro, que con su esmero, paciencia y conocimiento aportaron a mí ser un gran aprendizaje que me servirá como base para emprender la nueva etapa de mi vida como profesional

Carolina de Lourdes Rodríguez Hernández

AGRADECIMIENTO

Nuestro agradecimiento en primer lugar, a la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre - Carúpano por darnos la oportunidad de realizar estudios superiores en tan importante institución para adquirir y desarrollar conocimientos para nuestra formación profesional.

Agradecemos a la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**) y al personal que labora en el área de administración por su valiosa colaboración en la recolección de la información; ya que sin la ayuda y autorización prestada no hubiese sido posible la realización de esta investigación.

Damos gracias a la Profesora María Luisa Rodríguez por ser nuestra asesora en la realización de esta investigación, demostrando en todo momento su profesionalidad al guiarnos y brindarnos su colaboración, además de ser una persona amable, excelente y paciente.

A todos los profesores que nos dieron su apoyo para alcanzar esta meta, entre los cuales podemos mencionar: Rosa Jiménez, Beatriz Mundaraín, Mary Rodríguez, Deisy Pereira, Edgar García, Víctor González, y demás docentes de la Universidad de Oriente Núcleo de Sucre- Carúpano, a todos ellos mil gracias por su ayuda incondicional.

A todos Ustedes, muchas Gracias.

Francis, Carolina, Wladimir.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. ¿Entiende usted a que se refiere el término planificación fiscal?	79
Tabla 2. ¿Se lleva a cabo en la empresa una adecuada planificación fiscal?.....	80
Tabla 3. ¿Considera usted conveniente la aplicación de una adecuada planificación fiscal para el beneficio de la empresa?.....	81
Tabla 4. ¿Con que frecuencia se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa?	82
Tabla 5. ¿Sabe usted cuáles son los objetivos de la planificación fiscal?.....	83
Tabla 6. ¿En caso de ser positiva la respuesta anterior: ¿Cuáles cree usted que sean los objetivos de la planificación fiscal?	84
Tabla 7. ¿Declara la empresa ante la Administración Tributaria los impuestos municipales que le corresponde?	85
Tabla 8. ¿Conoce usted los impuestos municipales cancelados por la empresa?	86
Tabla 9. En caso de que la respuesta anterior sea positiva, señale: ¿cuáles son los tipos de tributos aplicables a la empresa?	86
Tabla 10. ¿Conoce usted cuales son los elementos de los impuestos municipales?.....	88
Tabla 11. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa: ¿Cuál cree usted de los siguientes sean elementos de los impuestos municipales?.....	89
Tabla 12. ¿A través de la planificación fiscal ha obtenido la empresa una mayor rentabilidad económica?.....	90
Tabla 13. ¿Realiza la empresa el pago de sus tributos en la fecha correspondiente?	91
Tabla 14. ¿Conoce usted cuales son los periodos para el pago de los diferentes.....	92
Tabla 15. ¿Ha aprovechado la empresa los beneficios que ofrecen los incentivos fiscales para la obtención de los recursos financieros?.....	93
Tabla 16. ¿Cumple la empresa con el pago de cada uno de los impuestos aplicables en ella?	94
Tabla 17. ¿Previene la planificación fiscal de sanciones e intereses de mora a la empresa?.....	95
Tabla 18. ¿Ha sido la empresa sancionada por incumplimiento en el pago de sus impuestos?.....	96
Tabla 19. ¿Conoce usted cuales son los impuestos municipales que pueden ser cancelados anticipadamente para evitar sanciones?.....	97
Tabla 20. ¿En caso de que la empresa haya sido sancionada: ¿cuál o cuáles de las siguientes han sido sanciones aplicadas a la empresa por incumplimiento en el pago de sus impuestos municipales?	98
Tabla 21. ¿Ha obtenido la empresa algún tipo de rebaja en el monto a pagar por sus impuestos?.....	99
Tabla 22. ¿Realiza la empresa algún tipo de actividad en beneficio del medio ambiente o de la comunidad que le proporcione rebajas en la cancelación de sus impuestos?.....	100

Tabla 23. ¿En caso de que la respuesta anterior sea positiva: cual es el tipo de actividad ambiental o comunitaria que realiza la empresa para disminuir su carga fiscal?	101
Tabla 24. ¿Se puede lograr a través de la planificación fiscal optimizar los recursos con los cuales cuenta la empresa?.....	102
Tabla 25. ¿Previenen la planificación fiscal de que se realicen en la empresa gastos tributarios mayores a los que les correspondería?.....	103
Tabla 26. ¿Cree usted que a través de la planificación fiscal se pueden visualizar mejor los objetivos de la empresa?	104
Tabla 27. ¿Cree usted que una mala o inexistente planificación fiscal puede acarrearle a la empresa un aumento en su carga impositiva?.....	105
Tabla 28. ¿Cree usted que el pago de los impuestos municipales incide en que se produzca una reducción en las utilidades de la empresa?	107

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO SUCRE -CARÚPANO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA**



**INCIDENCIA QUE TIENEN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA
PLANIFICACIÓN FISCAL DE LA EMPRESA PRODUCTOS PISCÍCOLA
S.A (PROPISCA, S.A) CARÚPANO, ESTADO SUCRE AÑO 2010.**

Autores:

Br: Campos Francis

Br: Gil Wladimir

Br: Rodríguez Carolina

Tutor: Prof. (a). María L. Rodríguez

Fecha: Marzo, 2011

RESUMEN

La presente investigación se ha realizado con el propósito de conocer la incidencia que tienen los impuestos municipales en la planificación fiscal de la empresa **Productos Piscícola S.A. (PROPISCA, S.A)** Carúpano, Estado Sucre año 2010. La planificación es un proceso que ayuda a determinar los objetivos y metas de la Organización así como la manera de darles cumplimiento. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal al momento de la cancelación de sus impuestos municipales, es decir, es un plan de impuestos que implementa los objetivos y describe la manera de lograr su cumplimiento. A tal fin fue necesario realizar un estudio donde la metodología usada fue de nivel descriptivo, con un diseño de campo y documental buscando determinar la incidencia que tienen los impuestos municipales en la planificación fiscal en la empresa PROPISCA, S.A, para lo cual se utilizó una población que estuvo conformada por un total de 03 trabajadores, además de las técnicas e instrumentos metodológicos que conllevaron a descubrir la esencia del problema; en este caso la técnica utilizada fue la encuesta aplicando como instrumento para almacenar la información el cuestionario y se encontró que la empresa cuenta con una buena planificación fiscal, la cual le ha proporcionado excelentes beneficios por cuanto esta exenta de sanciones, por otra parte se pudo apreciar que los trabajadores poseen conocimientos en lo que a materia fiscal se refiere, lo que demuestra que en la actualidad la planificación fiscal es una herramienta administrativa de vital importancia para las organizaciones.

Palabras Claves: Planificación Fiscal, Impuestos Municipales, Sanciones.

INTRODUCCIÓN

La Planificación Fiscal es una herramienta estratégica de decisión para cualquier tipo de negocio, lo cual está caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, para crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, siempre y cuando estén contenidos dentro del marco de la legalidad, de esta manera se pueden disminuir los costos, es decir, es un ahorro fiscal que aumenta por ende la competitividad entre las empresas, siendo esta una actividad completamente legítima.

La Planificación Fiscal es un proceso que debe ser implementado por todas las organizaciones, mediante el cual se motiva, orienta, guía y ayuda tanto a los empleados como a los dueños de las empresas a trabajar con entusiasmo para desempeñarse de la mejor manera posible y poder alcanzar los objetivos planteados.

Cabe señalar, que la planificación tributaria implica entonces la relación organizada existente entre varios elementos guiados a soportar la carga fiscal de cada organización, sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la misma y de sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales establecidas por el estado. Por ello es considerada un instrumento dirigido a optimizar o reducir los costos fiscales de empresas y particulares mediante la utilización eficiente de la legislación.

De acuerdo con lo antes expuesto, el propósito fundamental de esta investigación es conocer “La Incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación Fiscal de la Empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A), Carúpano, Estado - Sucre año 2010.”, con la finalidad de indagar la manera cómo

incide tener una adecuada planificación para obtener mejores beneficios dentro de la empresa.

Para la consecución de estos beneficios en la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A), se tomarán en consideración los siguientes aspectos fundamentales, para así poder darle el cambio que necesita: determinar si tienen conocimiento sobre los impuestos municipales que deben ser cancelados, si tienen claro como benefician los incentivos fiscales que ofrece el fisco nacional, todo esto con el propósito de dar a conocer la importancia de una adecuada planificación fiscal para la empresa.

En tal sentido, el trabajo de investigación se encuentra estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I. El problema: comprende el planteamiento del problema, objetivos (general y específicos), y la justificación.

Capítulo II. Marco teórico referencial: comprende los antecedentes de la investigación, las bases teóricas, bases legales y operacionalización de variables.

Capítulo III. Marco metodológico: conformado por: tipo de investigación, el nivel y diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de datos, fuente de información (primaria y secundaria), y las técnicas de procesamiento y análisis de los resultados.

Capítulo IV. Aspectos generales de la Empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A) Carúpano, Estado - Sucre: comprende la reseña histórica, misión, visión, objetivo general y específico y dirección de la empresa.

Capítulo V. Presentación y análisis de los resultados producto de la investigación.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones derivadas de la investigación, así como el glosario de términos, bibliografía y anexos.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del problema.

Actualmente las grandes, medianas y pequeñas empresas, se encuentran cada vez más interesadas por lograr la mejora de sus procesos productivos, con la finalidad de alcanzar los diferentes objetivos planteados por cada una de ellas. Por lo tanto, la planificación fiscal no es la excepción, cada país ha creado normas tributarias constituidas a la vez por leyes y procedimientos que pueden estar sujetas a modificaciones, de esta manera los especialistas en Planificación Fiscal Internacional pueden estar en condiciones de monitorear en tiempo real un mapa de oportunidades económicas ligadas a la búsqueda de los mejores Standard fiscales en el ámbito internacional.

Uno de los principales objetivos de la planificación fiscal es que a través de ella se puede conocer las consecuencias fiscales provenientes de las diferentes decisiones tomadas en la empresa, de esta manera se puede actuar de la forma más adecuada. Aunque el pago de impuestos sea una obligación ineludible, el sistema tributario permite ciertas opciones que conviene conocer, en la Planificación Fiscal se pueden estudiar distintas alternativas legales y trazar estrategias adecuadas para el ahorro de los recursos en materia de impuestos.

En el caso de Venezuela, los tributos tienen como finalidad complementar los ingresos públicos, cuya fuente principal es la exportación del petróleo. El país posee una alta dependencia de lo percibido por la renta petrolera, convirtiendo al Estado en un país mono productor. A partir del año 1994 comienza a formarse en Venezuela un proceso de cultura tributaria para el contribuyente venezolano, que no estaba

familiarizado con altas cargas impositivas y exigencias fiscales relativas al cumplimiento de obligaciones legales.

La planificación es considerada como el proceso de establecer objetivos y escoger el medio más apropiado para el logro de los mismos antes de emprender la acción, es decir, que la planificación permite que las organizaciones adopten diferentes estrategias o alternativas, siempre y cuando estén contenidas dentro del marco legal.

Ahora bien, al hablar de planificación fiscal también se debe hacer hincapiés en los diferentes tipos de ingresos públicos que se han establecido en el país, es decir, ordinarios, extraordinarios, ingresos provenientes de las empresas del Estado y los ingresos tributarios, siendo estos últimos obtenidos mediante la recaudación de los impuestos, tasas y contribuciones especiales. De la misma manera también se deben tomar en cuenta todos aquellos incentivos que ofrece el fisco nacional a las empresas de manera de disminuir su carga tributaria.

Se puede decir entonces que la planificación fiscal es un proceso que consiste en tomar en cuenta los factores fiscales más notables, es decir, aquellos que incurren y determinan el monto de determinada declaración fiscal, así como de formar relaciones y realizar transacciones con el fin de mantener lo más bajo posible la carga fiscal que recae sobre los hechos y las personas.

Lo antes expuesto, plantea que la esencia de la planificación fiscal es la recaudación de los tributos. Los cuales pueden ser utilizados con fines proteccionistas o sociales destinados a dirigir la economía nacional. No obstante, su objetivo principal es financiar servicios de interés general que mejoren la calidad de vida de la comunidad.

Cabe señalar, que la planificación fiscal es realizada por las empresas para tener un conocimiento más claro sobre sus cargas impositivas, lo cual le permite tener un mejor manejo de los pagos que tiene que realizar por concepto de impuestos nacionales, estatales o municipales.

La planificación fiscal sirve de guía al personal que se encarga del área de impuestos, debido a que muestra la forma de realizar las diversas actividades; esto sería más factible si en las organizaciones existiera un departamento de impuestos o alguna área específica que se dedicara exclusivamente a esta actividad, esto se realiza con el fin de que las empresas cuenten con personal especializado en materia fiscal, considerando todas las alternativas necesarias para tratar las diferentes clases de tributos, ya que esto asegura un mejor uso de los recursos con los cuales cuenta la empresa.

La planificación fiscal constituye un control para las diferentes obligaciones, ya sean las generadas por materia de impuestos, tasas y contribuciones que se realicen dentro de las operaciones de la empresa, y que a su vez permiten evaluar los logros obtenidos en la misma.

Se puede visualizar entonces que la planificación fiscal incide directamente dentro de las actividades cotidianas de las empresas, porque a través de ella se pueden realizar una gran variedad de cambios organizacionales, los cuales ayudan a obtener un mejoramiento continuo en las empresas.

Es evidente que toda empresa debe contar con un personal capacitado que lleve a cabo todas las actividades en lo que a materia fiscal se refiera, ya que a través de ello se busca alcanzar los objetivos propuestos con la finalidad de obtener los mejores beneficios posibles para la empresa. Es necesario tener en cuenta que las políticas son un factor importante desde el punto de vista tributario ya que estas son

creadas con el propósito de cumplir las metas que se ha propuesto en la planificación fiscal, y están diseñadas específicamente para reducir la carga fiscal que debe ser declarada ante la Administración Tributaria.

Considerando lo antes expuesto, es preciso determinar cual es la incidencia que tienen los impuestos municipales en la planificación fiscal de la empresa **PROPISCA, S.A** esto le ayudaría a tener un mejor manejo al momento de la cancelación de sus impuestos, tener una reducción en su carga fiscal, y así poder declarar ante la Administración Tributaria sus impuestos sin mayores contratiempos.

La empresa **PROPISCA, S.A** cuenta con una gran cantidad de trabajadores a su cargo, a través de los cuales se realiza una ardua tarea de pesca, procesamiento y transporte de alimentos, entre otros, que beneficia tanto a los consumidores del estado Sucre, como al resto del país, debido a que se encarga de la producción de enlatados de consumo masivo (atún, sardinas, en sus diversas variedades). Para llevar a cabo todas estas actividades esta organización cuenta con un personal que cumple con las expectativas que tanto la empresa como los consumidores tienen planteados, de esta manera se puede lograr un mejor funcionamiento desde cualquier punto de vista, para ello la empresa debe contar con una buena Planificación Fiscal que le ayude a llevar un excelente manejo en lo que a la cancelación de sus impuestos municipales se refiere, lo mismo será de gran utilidad para hacer más ligera la carga fiscal que se debe declarar ante la Administración Tributaria

Debido a las situaciones antes mencionadas se realiza esta investigación para analizar la incidencia de los impuestos municipales en la Planificación Fiscal de la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre, con el propósito de ofrecerle a dicha empresa una herramienta que le facilite la planificación y pago de los impuestos municipales.

En relación a lo antes planteado se formulan las siguientes interrogantes:

¿Cómo se lleva a cabo la planificación fiscal en la Empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre?

¿Qué tipo de impuestos municipales es aplicable a la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre para alcanzar los objetivos de la empresa?

¿Cuáles son los elementos de los impuestos municipales en la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre?

¿De qué manera benefician los incentivos fiscales que ofrecen las Ordenanzas Municipales a la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre a través de los diferentes impuestos?

¿Cuáles son las sanciones aplicadas a la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre en caso de incumplimiento de los impuestos municipales?

¿De qué manera influye una adecuada Planificación Fiscal en la estabilidad económica de la empresa (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre?

1.2 Objetivos de la investigación.

1.2.1 Objetivo general.

Determinar la incidencia que tienen los impuestos municipales en la Planificación Fiscal de la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre año 2010.

1.2.2 Objetivos específicos.

- Describir cómo se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre.
- Determinar los tipos de impuestos municipales que son aplicables a la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre.
- Identificar los elementos de los impuestos municipales en la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado – Sucre.
- Describir cómo benefician los incentivos fiscales que ofrecen las Ordenanzas Municipales a la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado – Sucre a través de los diferentes impuestos.
- Identificar o señalar las sanciones que se pueden aplicar a la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado – Sucre en caso de incumplimiento de la cancelación de los impuestos municipales.

- Describir de qué manera influye una adecuada Planificación Fiscal en la estabilidad económica de la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA**), Carúpano, Estado – Sucre.

1.3 Justificación.

La Planificación Fiscal es de gran importancia para cualquier tipo de organización, a través de este proceso la empresa puede tener una visión más clara sobre la carga fiscal que la misma debe declarar ante la Administración Tributaria, logrando así un buen desempeño y funcionamiento dentro de la misma, desde cualquier perspectiva; es decir; contar con este tipo de planificación en una empresa proporciona una guía útil en lo que a materia de impuestos se refiere, por medio de esta se puede determinar y llevar un control sobre todas aquellas cargas tributarias existentes en la empresa, obteniendo mejores beneficios, aprovechando así todos aquellos incentivos que ofrece el fisco nacional, resguardando de esta manera las expectativas de la empresa de una manera eficaz y eficiente, a través de los cambios organizacionales, por ello es indispensable la existencia de un departamento encargado solo de la Planificación Fiscal en la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A).

Se puede decir entonces, que esta investigación aportará soluciones al problema objeto de estudio y beneficiará a la empresa en lo correspondiente:

- La empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre; con la información presentada podrá obtener una guía útil para la organización, puesto que a través de ella se puede conocer con exactitud la importancia de llevar a cabo una adecuada Planificación Fiscal; facilitándole a la empresa la realización del pago de sus impuestos.
- Permite a la vez obtener beneficios fiscales, que pueden ser disfrutados por los contribuyentes, entre ellos se pueden mencionar las exenciones y

exoneraciones que traen como consecuencia un ahorro en la carga tributaria, con la implementación de esto se obtendrían cambios positivos dentro de la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), lo que permitirá alcanzar los objetivos planteados de manera más eficiente.

- A los trabajadores, porque será una herramienta indispensable para que se conozca mucho más a fondo todo lo relacionado al tema de planificación fiscal y por ende todo lo relacionado con impuestos municipales, actualmente es necesario tener todos los conocimientos posibles sobre esta materia, a través de ello se puede tener una visión más precisa de cómo es la planificación fiscal en la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), y a su vez poder verificar si la planificación implementada es la más adecuada para la misma.
- Los investigadores; porque a través de este trabajo se logrará obtener conocimientos acerca de cómo se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), lo cual es parte fundamental al momento de la elaboración de dicha investigación. Además se puede agregar, que la planificación fiscal en toda organización es un tema muy vinculado a la carrera de Contaduría Pública, por lo mismo es de gran importancia para las personas conocer sobre este tema tan relevante en el país, en la actualidad.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO REFERENCIAL

2.1 Antecedentes de la investigación

La Planificación Fiscal es un tema de investigación en la actualidad, a través de la misma se pueden obtener mejores resultados dentro de las organizaciones. Para sustentar la investigación a desarrollar, es imprescindible realizar el estudio de temas relacionados con lo antes expuesto, por ello se hizo necesaria la revisión de trabajos que guardaran relación con las dos variables objeto de investigación (impuestos municipales y planificación fiscal), de esta manera se encontraron los siguientes trabajos, que constituyen antecedentes para el tema estudiado:

Hernández Sánchez, L. (2002): realizó una investigación de carácter descriptivo ubicada dentro de la modalidad de investigación de campo, de acuerdo con los objetivos el interés estuvo enfocado en las propiedades del objeto, titulada: “Planificación Tributaria en la gerencia de recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara”. Se concluyó que la Dirección de Hacienda necesita metodología para mejorar la formulación de objetivos y la fijación de metas que puedan contribuir a optimizar el proceso de recaudación y fiscalización, por lo que se sugirieron objetivos, estrategias y técnicas de fiscalización para determinar la Planificación Tributaria en la Gerencia de Recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara.

Jiménez Jiménez, C. (2009): realizó una investigación que estuvo enmarcada dentro de un estudio de campo descriptiva no experimental, ya que se obtuvo la información sin alterar las condiciones existentes, es decir, sin manipular o controlar variable alguna, titulada: “Diseño de un sistema de planificación tributaria, para

optimizar la gestión de los impuestos municipales del Municipio Iribarren en Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. Barquisimeto, Estado Lara”. La planificación tributaria debe ser utilizada como una herramienta dentro de la organización que permita buscar fórmulas para una menor carga tributaria y preparar a esta, para enfrentar de manera exitosa la variada gama de tributos exigido por las Administraciones Tributarias. Entre las conclusiones más destacadas está que la organización maneja un seguimiento y cumplimiento de calendarios de obligaciones tributarias, no maneja una planificación tributaria compleja, ha sido objeto de fiscalizaciones y ha sufrido reparos y sanciones por incumplimiento en alguna formalidad establecida en la norma, lo que demuestra la necesidad de una planificación tributaria municipal en la entidad.

Agreda, Figuera y Gamboa, (2009): en su trabajo de grado para optar a los títulos de Contadores Públicos en la Universidad de Oriente, Núcleo Sucre, titulada “La Planificación Fiscal como herramienta administrativa en materia de Impuestos Municipales para la empresa “Inversiones Servica S.A.” Carúpano Estado Sucre (2009)”, plantearon como objetivo diseñar la Planificación Fiscal en materia de Impuestos Municipales para la empresa “Inversiones Servica S.A.” Carúpano Estado Sucre, se desarrolló una investigación de carácter documental, apoyada en una de campo, con un nivel descriptivo, lo cual permitió obtener referencias y bases teóricas propias del tema en estudio y acceder a la información directamente de la fuente. Se utilizó la entrevista como técnica para la recolección de datos, y concluyeron lo siguiente “los gerentes y administradores de dicha empresa poseen poco conocimiento a cerca de la planificación fiscal, no identifican su objetivo, lineamientos. Indicaron saber a que se refería el tema pero no lo utilizan como herramienta administrativa, situación que consideraron importante y necesario implementar la planificación fiscal: dado que este es una alternativa de ahorro fiscal”.

Rodríguez, López y Jiménez, (2004): en su trabajo de grado para optar a los títulos de técnicos superiores universitarios en la mención de Administración Tributaria, en el Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla, titulada: "Diseñar una Propuesta para mejorar el proceso de Fiscalización del Impuesto a la Actividad Comercial, de Industria, Servicio o de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Bermúdez, - Carúpano Estado Sucre 2004", se desarrolló una investigación documental por cuanto fue necesario recopilar información bibliográfica a través de documentos escritos; dicha investigación también fue considerada de campo, debido a que los datos objeto de análisis se obtuvieron directamente de los hechos de la población bajo estudio, permitiendo lograr el objetivo central del trabajo como lo es diseño de una propuesta para mejorar el proceso de Fiscalización del Impuesto de patente de Industria y Comercio, Servicio en la Alcaldía del Municipio Bermúdez, - Carúpano Estado Sucre; una de las conclusiones más destacadas es que los empleados desconocen el período de tiempo en el cual deban relacionar el monto de las ventas o ingresos brutos obtenidos por el contribuyente, por lo que es probable que no estén calculando el monto exacto del impuesto; también se pudo apreciar que las personas encuestadas en su totalidad no tienen conocimientos legales con respecto a los vicios constitucionales que presenta la Ordenanza del Impuesto a la Actividad Comercial, de Industria, Servicios o de Índole Similar de la Alcaldía del Municipio Bermúdez.

Español, Zabaleta y Guzmán, (2004): en su trabajo de grado para optar a los títulos de técnicos superiores universitarios en la mención de Administración Tributaria, titulada: "Análisis del Proceso de Recaudación del Impuesto a la Actividad económica Industrial, comercial de Servicios o de otro Índole Similar en los contribuyentes del Sector Plaza Colón, Municipio Bermúdez del Estado Sucre. Año 2004", realizaron una investigación descriptiva, documental y de campo. Descriptiva porque permitió exponer los procedimientos a seguir para la recaudación de este impuesto; de campo, ya que los investigadores se dirigieron al sitio donde se

realizó el trabajo de estudio y documental por que se reunieron diversas fuentes bibliográficas. Se concluyó que los contribuyentes encuestados no poseen conocimientos legales con respecto a las leyes establecidas por las cuales se rigen para la recaudación del impuesto a las actividades económicas y no existe un personal técnico capacitado que permita una orientación para mejorar la relación entre la Alcaldía y los contribuyentes.

La planificación fiscal es una actividad empresarial que se lleva a cabo en todo el mundo, ya que la credibilidad de las finanzas públicas tiene cada vez mucho más peso en la mayoría de los países; de todas formas, en muchos países es muy difícil poder llevar un control sobre la planificación fiscal de las empresas ya que requieren de una decisión política y por supuesto, de instrumentos eficaces para su desarrollo. Sin embargo, las empresas que lleven a cabo una adecuada planificación fiscal pueden disfrutar de todos aquellos beneficios que se ofrecen por cumplir con todos aquellos compromisos y deberes fiscales a tiempo y acorde con lo que establecen las leyes, de aquí se desprende la gran importancia que tiene la planificación y el pago de los impuestos.

Estos trabajos de investigación fueron tomados en cuenta debido a que existe relación directa con el trabajo investigado, en ellos se mencionan factores que tienen que ver con la planificación fiscal y los impuestos municipales.

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Impuestos

2.2.1.1. Definición

Los impuestos son cargas fiscales, generalmente obligatorias que tienen que pagar tanto las personas como las empresas para que el estado pueda financiar sus actividades, es decir, sin la recaudación de los impuestos el estado no podría funcionar, porque no tendría disposición de fondos suficientes para financiar la construcción de obras públicas (carreteras, hospitales, aeropuertos, etc.); ni prestar los servicios públicos (educación, sanidad, defensa, etc.).

El impuesto es una clase de tributo (obligaciones generalmente pecuniarias en favor del acreedor tributario) regido por derecho público. Se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la Administración (acreedor tributario).

Surge exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", principalmente con el objeto de financiar sus gastos. Su principio rector, denominado "Capacidad Contributiva", sugiere que quiénes más tienen deben aportar en mayor medida al financiamiento estatal, para consagrar el principio constitucional de equidad y el principio social de solidaridad. <http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>.

2.2.1.2. Características de los impuestos

- a. Es la cantidad que constituye una obligación.
- b. Deben ser establecidos por la Ley.
- c. Debe ser proporcional y equitativo.
- d. Esta a cargo de personas físicas y morales.
- e. Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- f. Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.

2.2.1.3. Finalidades de los impuestos

- **Fines fiscales:** es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública de manera indirecta. Es decir, se recauda y lo producido de la recaudación (el dinero) se aplica en gastos para financiar diversos servicios públicos.
- **Fines extra-fiscales:** es la aplicación de un impuesto para satisfacer una necesidad pública o interés público de manera directa. El clásico ejemplo son los impuestos a los cigarrillos y a las bebidas alcohólicas.
- **Fines mixtos:** es la finalidad de búsqueda conjunta de los dos fines anteriores.

2.2.2. Impuestos Municipales

2.2.2.1. Definición

Es importante resaltar que los Municipios tienen, conforme a la Constitución, personalidad jurídica. Es decir: son sujetos de derecho, capaces de adquirir derechos, y de asumir obligaciones, de ser acreedores y deudores, de contratar, de ser actores y ser demandados.

El Poder Público Municipal, de acuerdo con el artículo 168 de la Constitución Venezolana, constituye la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autónoma dentro de los límites de la Constitución y de la Ley. Además, la organización municipal debe ser democrática y debe responder a la naturaleza propia del gobierno local.

Los municipios al ser autónomos poseen varios mecanismos para la recaudación de tributos, entre ellos tenemos ingresos por los siguientes conceptos:

Impuesto sobre el inmueble urbano, Impuesto sobre transacciones inmobiliarias, Impuesto sobre vehículo, Impuesto sobre espectáculos públicos, Impuestos sobre juegos y apuestas lícitas, Impuesto sobre propaganda y publicidad comercial e Impuestos sobre actividades económicas, haciéndose énfasis en este último.

2.2.2.2. Elementos de los impuestos municipales.

A continuación se especifican cada uno de los elementos más importantes del impuesto:

- **Sujeto:** Este puede ser de dos tipos: sujeto activo y sujeto pasivo.
 1. **Sujeto activo:** El sujeto activo o ente acreedor del Impuesto es la Administración Tributaria Municipal.
 2. **Sujeto pasivo:** Es el contribuyente o responsable del pago del impuesto, en calidad de industrial o comerciante, siempre y cuando realice una actividad lucrativa comercial, industrial, de servicios o de índole similar con fines de lucro en el municipio, de manera habitual en una industria, comercio, local u oficina. El contribuyente es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible de la obligación tributaria.
- **Hecho imponible:** aquella circunstancia cuya realización, de acuerdo con la ley, origina la obligación tributaria. Son hechos imponibles comunes la obtención de una renta, la venta de bienes y la prestación de servicios, la propiedad de bienes y la titularidad de derechos económicos, la adquisición de bienes y derechos por herencia o donación.

- **Base imponible:** es la cuantificación y valoración del hecho imponible y determina la obligación tributaria. Se trata de una cantidad de dinero, pero puede también tratarse de otros signos, como el número de personas que viven en una vivienda, litros de gasolina, litros de alcohol o número de cigarros.
- **Tipo de gravamen:** es la proporción que se aplica sobre la base imponible con objeto de calcular el gravamen. Dicha proporción puede ser fija o variable.
- **Cuota tributaria:** aquella cantidad que representa el gravamen y puede ser una cantidad fija o el resultado de multiplicar el tipo impositivo por la base imponible.
- **Deuda tributaria:** es el resultado final luego de reducir la cuota con posibles deducciones y de incrementarse con posibles recargos, que debe ser pagada al sujeto activo según las normas y procedimientos establecidos para tal efecto.

2.2.2.3. Principales impuestos municipales

- **Impuesto sobre inmuebles urbanos.**

El impuesto sobre inmuebles urbanos recae sobre toda persona que tenga derechos de propiedad, u otros derechos reales, sobre bienes inmuebles urbanos ubicados en la jurisdicción municipal de que se trate o los beneficiarios de concesiones administrativas sobre los mismos bienes.

- **Impuestos a las transacciones inmobiliarias.**

Corresponde al Municipio la recaudación y control de los impuestos que, sobre transacciones inmobiliarias, creare el Poder Nacional. El Municipio lo regulará por ordenanza.

- **Impuestos sobre vehículos**

El impuesto sobre vehículos grava la propiedad de vehículos de tracción mecánica, cualesquiera sean su clase o categoría y sean propiedad de una persona natural residente o una persona jurídica domiciliada en el Municipio respectivo.

- **Impuestos sobre espectáculos públicos.**

El impuesto sobre espectáculos públicos gravará la adquisición de cualquier boleto, billete o instrumento similar que origine el derecho a presenciar un espectáculo en sitios públicos o en salas abiertas al público.

El impuesto sobre espectáculos públicos será pagado por el adquirente del respectivo billete o boleto de entrada en el momento de la adquisición. La empresa o empresario a cargo de quien esté el espectáculo podrá ser nombrada agente de percepción del impuesto en la ordenanza respectiva.

- **Impuestos sobre juegos y puestas lícitas.**

El impuesto sobre juegos y apuestas lícitas se causará al ser pactada una apuesta en jurisdicción del respectivo Municipio. Se entiende pactada la apuesta con la

adquisición efectuada, al organizador del evento con motivo del cual se pacten o a algún intermediario, distribuidor o cualquier otro tipo de agente en la respectiva jurisdicción, de cupones, vales, billetes, boletos, cartones, formularios o instrumentos similares a éstos que permitan la participación en rifas, loterías o sorteos de dinero o de cualquier clase de bien, objeto o valores, organizados por entes públicos o privados. Igualmente, se gravarán con este impuesto las apuestas efectuadas mediante máquinas, monitores, computadoras y demás aparatos similares para juegos o apuestas que estén ubicados en la jurisdicción del Municipio respectivo.

El apostador es el contribuyente del impuesto sobre juegos y apuestas lícitas, sin perjuicio de la facultad del Municipio de nombrar agentes de percepción a quienes sean los organizadores del juego, los selladores de formularios o los expendedores de los billetes o boletos correspondientes, en la respectiva jurisdicción.

- **Impuestos sobre propaganda y publicidad comercial.**

El impuesto sobre propaganda y publicidad comercial grava todo aviso, anuncio o imagen que con fines publicitarios sea exhibido, proyectado o instalado en bienes del dominio público municipal o en inmuebles de propiedad privada siempre que sean visibles por el público, o que sea repartido de manera impresa en la vía pública o se traslade mediante vehículo, dentro de la respectiva jurisdicción municipal.

- **Impuestos sobre actividades económicas (industria y comercio).**

El impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar es un impuesto directo, tipificado en Ley venezolana, establecido en principio en la norma constitucional, y regido además por los preceptos y características establecidas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

El hecho imponible del impuesto sobre actividades económicas es el ejercicio habitual, en la jurisdicción del Municipio, de cualquier actividad lucrativa de carácter independiente, aún cuando dicha actividad se realice sin la previa obtención de licencia, sin menoscabo de las sanciones que por esa razón sean aplicables.

2.2.3. Tributos

2.2.3.1. Definición

Los "tributos" son ingresos públicos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir. Su fin primordial es el de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento del gasto público, sin perjuicio de su posibilidad de vinculación a otros fines.

2.2.3.2. Tipos de tributos.

En la mayoría de los sistemas impositivos estatales se distinguen al menos tres figuras tributarias: el impuesto, la tasa y la contribución especial.

2.2.3.2.1. Los impuestos

Son tributos cuyo hecho imponible se define sin referencia a servicios prestados o actividades desarrolladas por la Administración Pública. En ocasiones, se definen como aquellos que no implican contraprestación, lo que se ha criticado porque da a entender que existe contraprestación en otros tipos de tributo, cuando el término "contraprestación" es propio de relaciones sinalagmáticas y no unilaterales y

coactivas como las tributarias. Una definición más estricta señala que los impuestos son aquellos tributos que no tienen una vinculación directa con la prestación de un servicio público o la realización de una obra pública.

En los impuestos, el hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública. Son prestaciones pecuniarias obligatorias establecidas por los distintos niveles estatales.

2.2.3.2.2. Las tasas

Las Tasas decimos que también es un tributo, pero cuyo hecho generador está integrado por una actividad de Estado divisible e inherente a su soberanía. Cuando decimos divisible, lo estamos diferenciando del impuesto. El impuesto es indivisible a su soberanía, los estamos asemejando al impuesto, ambos devienen de la potestad tributaria del Estado, hallándose esa actividad estatal relacionada directamente con el contribuyente. Dicho esto encontramos que la tasa es un tributo al igual que el impuesto, creada por la Ley pero a diferencia del impuesto, relativo a una actividad estatal específica y determinada, mientras que el impuesto no guarda vinculación con actividad estatal alguna.

2.2.3.2.3. Contribuciones especiales

Las contribuciones especiales o contribuciones de mejora son tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

2.2.4. Sanción Tributaria

2.2.4.1. Definición

Pena para un delito o falta. Castigo o pena para aquellos individuos que obran en contra de la administración tributaria y de la recaudación de tributos.

2.2.4.2. Clasificación de las Sanciones Tributarias

Las sanciones tributarias se clasifican en: prisión, multa, clausura de establecimiento, revocatoria o suspensión de licencia, inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.

2.2.4.2.1. Prisión

Cárcel u otro establecimiento penitenciario donde se encuentran los privados de libertad, ya sea como detenidos, procesados o condenados. Pena privativa de libertad más grave y larga que la de arresto e inferior y más benigna que la de reclusión. El Código Orgánico Tributario nos dice que las personas jurídicas responden por los ilícitos tributarios. Por la comisión de los ilícitos sancionados con penas restrictivas de la libertad, serán responsables sus directores, gerentes, administradores, representantes o síndicos que hayan personalmente participado en la ejecución del ilícito (Art. 90 C.O.T.)

Además de esto, nos indica que las sanciones, salvo las penas privativas de libertad, serán aplicadas por la Administración Tributaria, sin perjuicio de los recursos que contra ellas puedan ejercer los contribuyentes o responsables. Las penas restrictivas de libertad y la inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones,

sólo podrán ser aplicadas por los órganos judiciales competentes, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley procesal penal (Art. 93 C.O.T.)

2.2.4.2.2. Multa

Pena pecuniaria que se impone por una falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual. Hay pues, multas penales, administrativas y civiles.

2.2.4.2.3. Clausura del Establecimiento

Cierre temporal, parcial o definitivo del local comercial perteneciente a la persona natural o jurídica que comete un ilícito tributario, y que emana de una ordenanza administrativa del ente recaudador del tributo (en el caso de Venezuela, el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria y Aduanera, SENIAT)

2.2.4.2.4. Revocatoria o suspensión de licencias

Decisión administrativa de la autoridad tributaria (SENIAT), en virtud de la cual se revoca (dejar sin efecto), o suspende la licencia de una persona natural o jurídica para que continúe comercializando o prestando sus servicios en el espacio donde esa autoridad, ejerce su jurisdicción.

2.2.4.2.5. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se les aplicará la inhabilitación para el ejercicio de la profesión por un término igual a la pena impuesta, a los profesionales y técnicos que con motivo del ejercicio de su profesión

o actividad participen, apoyen, auxilien o cooperen en la comisión del ilícito de defraudación tributaria (Art. 89 de la C.O.T.).

2.2.5. Impuestos municipales que le corresponde pagar a la empresa PROPISCA, S.A.

2.2.5.1. Impuesto a las Actividades Económicas.

El impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de índole similar en la Constitución de 1999 (antes denominado impuesto a la patente de Industria y Comercio) se remota en la época medieval, cuando los señores feudales o soberanos entregaban una carta - patente a sus súbditos, que era una autorización para que el súbdito ejerciera una determinada actividad ya sea industrial, comercial o un oficio y era considerada una verdadera tasa, que era la contraprestación de un servicio que prestaba el soberano al permitir que el vasallo realizara sus actividades. A partir de la entrada en vigencia de la Constitución de 1999, deja de denominarse Patente de Industria y Comercio, y adquiere el nombre de Impuesto sobre actividades económicas, de industria, comercio, servicios o de índole similar.

El Impuesto a las actividades económicas grava los ingresos brutos que se originan de toda actividad económica, de industria, comercio, servicios de índole similar, realizada en forma habitual o eventual en la jurisdicción de un determinado Municipio y que pueda estar sometido a un establecimiento comercial, local, oficina o lugar físico y cuyo fin sea el lucro. Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causara con independencia de estos.

- **Actividad Industrial**

Toda acción dirigida a producir, obtener, transformar, ensamblar o perfeccionar uno o varios productos naturales o sometidos previamente a otro proceso preparatorio.

- **Actividad Comercial**

Toda actividad que tenga por objeto la circulación y distribución de productos y bienes, para la obtención de ganancia o lucro y cualesquiera otras actividades derivadas de actos de comercio, distintos a servicios.

- **Actividad Financiera**

Toda actividad desarrollada dentro del mercado monetario y de intermediación financiera por todas aquellas personas jurídicas regidas por la Ley General de Bancos y otras Instituciones Financieras, y demás leyes especiales que regulan este mercado.

- **Actividad de Servicios**

Toda aquélla que comporte, principalmente, prestaciones de hacer, sea que predomine una labor física o la intelectual. Quedan incluidos en este renglón los suministros de agua, electricidad, gas, telecomunicaciones y aseo urbano, entre otros, así como la distribución de billetes de lotería, los bingos, casinos y demás juegos de azar. A los fines de este gravamen sobre actividades económicas no se considerarán servicios, los prestados bajo relación de dependencia.

2.2.5.1.1. Características del Impuesto sobre actividades económicas

Las características del Impuesto sobre actividades económicas son las siguientes:

1. Es un Impuesto municipal, local o territorial, aplicado en el ámbito espacial de un municipio determinado. Es aplicable en y desde la jurisdicción de un municipio con independencia de que el ámbito espacial o territorial donde se desarrolle o nazca el hecho imponible sea del dominio público o privado de otra entidad territorial (contribuyente transeúnte) o se encuentre cubiertos por aguas y es un gravamen a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal.
2. Impuesto que grava la actividad lucrativa que produce el ejercicio de la industria, servicio, comercio o de índole similar, de carácter independiente, aun cuando estas actividades se realicen de hecho, es decir, que el contribuyente o responsable actúe sin obtención previa de la licencia.
3. No es un impuesto a las ventas o al consumo aún cuando uno grava los ingresos brutos producto de las ventas. Tampoco es un impuesto al capital, ya que estos impuestos son competencias del Poder Nacional. Es un tributo que grava el ejercicio de una actividad particular, la producción, diferente a un tributo Nacional o estatal, que son independientes de eso.

4. Es un impuesto directo, ya que grava manifestaciones mediatas de riquezas, y mide la capacidad económica del contribuyente al aplicarse directamente sobre los ingresos brutos.
5. Es un impuesto proporcional. La tarifa aplicable en unidades tributarias (UT) es constante, y el monto del gravamen a pagar se determinara sobre la base de los ingresos brutos, aun cuando se fije un mínimo tributable para cada actividad económica lucrativa, de industria, comercio o servicios.

<http://www.monografias.com/trabajos62/impuestoactividadeseconomicas/impuesto-actividades-economicas2.shtml>

2.2.5.1.2. Base imponible

Esta constituida por los ingresos brutos o en el monto de las ventas o de las operaciones efectuadas, percibidas en el periodo impositivo correspondiente por las actividades económicas u operaciones cumplidas en la jurisdicción del municipio.

2.2.5.1.3. Hecho imponible

El hecho imponible del impuesto sobre las actividades económicas lucrativas es el ejercicio habitual u ocasional de las actividades industrial, comercial financiera o de servicio con fines de lucro, de carácter independiente, realizado en el territorio del municipio.

2.2.5.1.4. Alícuota

Esta alícuota va a variar dependiendo de la actividad desarrollada. La alícuota es proporcional y se fija igualmente un mínimo tributable en unidades tributarias, las cuales se encuentran establecidas en el clasificador de actividades, **(ver anexo 1)**.

2.2.5.1.5. Sanciones

Los períodos normales de pago de impuestos sobre Actividades Económicas serán de treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha en que comienza cada trimestre. Vencido este lapso, se abrirá un segundo período igual, durante el cual los contribuyentes deberán pagar sus obligaciones en la Oficina Receptora de Fondos Municipales, con un recargo del ocho por ciento (8%) sobre el monto adeudado. La falta de pago de la obligación tributaria dentro del plazo establecido para ello, hace surgir, de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento previo de la Administración Tributaria Municipal, la obligación de pagar intereses moratorios, los cuales se liquidarán conforme lo establece el Código Orgánico Tributario.

2.2.5.1.6. Beneficios

En caso de que el contribuyente pague el total de los impuestos sobre Actividades Económicas liquidados, dentro de los primeros treinta (30) días del segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal correspondientes, gozará de una rebaja del diez por ciento (10%) del monto del mismo.

Cuando por razones de necesidad financiera, el Municipio requiera incentivar el pago total del impuesto. El Alcalde por Decreto podrá establecer un descuento especial distinto al establecido en esta Ordenanza; pero el mismo no excederá de un

veinte por ciento (20%) del monto del impuestos adeudado o del estimado para el Ejercicio Económico Financiero siguiente.

2.2.5.1.7. Periodos de pago

Este impuesto se liquida por anualidades y se cancela trimestralmente, dentro de los primeros treinta (30) días continuos de cada trimestre.

I trimestre: se establece un lapso de 45 días continuos hasta el 15 de febrero.

El resto de los trimestres los primeros 30 días continuos hasta de cada trimestre.

2.2.5.2. Impuesto sobre publicidad comercial

Es un impuesto de consumo que grava todas las actividades de carácter publicitario con fines de lucro, proyectado o instalado en bienes de domicilio público o municipal o inmueble de propiedad privada, siempre que sean visibles por el público.

2.2.5.2.1. Características

- Es un ingreso obtenido de manera periódica, ya que depende del tiempo de publicidad.
- Es indirecto, ya que grava manifestaciones mediatas de carácter contractivo. Es un impuesto al gasto o consumo.
- Tiene carácter territorial, aplicable al territorio de un determinado municipio.

- Es un impuesto de carácter real, ya que toma en cuenta la capacidad económica o contributiva del contribuyente, ni sexo ni nacionalidad.
- Su finalidad es el consumo o compra de un determinado producto publicitario.

2.2.5.2.2. Hecho imponible

El ejercicio de la actividad publicitaria; es decir la comunicación de un mensaje destinado a informar al público sobre la existencia de un producto o servicio, divulgado por un medio pagado y emitido con fines comerciales.

2.2.5.2.3. Base imponible

Va a depender de lo que escoja el legislador local, puede ser medida en cualquier magnitud o parámetro de cálculo, ya sea unidades, metros cuadrados, tiempo de ejecución y la periodicidad.

2.2.5.2.4. Alícuota

Esta alícuota se establece en cantidades fijas diarias, mensuales o anuales según el caso, contadas estas que serán de mayor a menor, monto de acuerdo al tamaño, tiempo y tipo de publicidad, (**ver anexo 2**).

2.2.5.2.5. Periodo de pago

Se calcula por anualidad, y su facturación es semestral y debe calcularse durante los treinta (30) primeros días del semestre. Durante los treinta (30) días continuos siguientes, el contribuyente pagará con recargo del 20% sobre el monto de lo adecuado.

2.2.5.2.6. Sanciones

El ciudadano que efectuó publicidad comercial con fines lucrativos sin haber obtenido el debido permiso, la sanción es multa equivalente de 2 a 3 veces el impuesto evadido.

2.2.5.2.7. Beneficios

Rebaja hasta de un 50% a cancelar cuando las pancartas contentivas de publicidad comercial promuevan eventos de carácter institucional y rebaja del 50% del tributo a pagar, si la publicidad esta combinada con servicios de comunidad, (parada de transporte público, entre otras).

2.2.5.3. Impuesto sobre Vehículos

Conocido como patente sobre vehiculo, es un impuesto que grava a todo persona natural o jurídica que sea propietaria de vehiculo de tracción mecánica. Cualquiera que sea su categoría destinada al uso de transporte de persona o cosas.

2.2.5.3.1. Características

- Es un impuesto al patrimonio, ya que recae sobre la persona titular del bien.
- Es un impuesto indirecto, toma en cuenta en forma indirecta una manifestación de capacidad económica o contributiva del contribuyente. Esto dependerá del uso del vehiculo, capacidad y carga.
- Es un impuesto local, aplicable en el ámbito territorial del municipio.

- Es periódico, porque su determinación, liquidación es por anualidades, pagadas en el primer trimestre de cada año.
- Es real, ya que toma en consideración la capacidad económica del contribuyente.

2.2.5.3.2. Hecho imponible

La propiedad del vehículo destinado al uso o transporte habitual de personas o cosas en jurisdicción del municipio, estén estos propulsados por tracción humana, animal o de motor.

2.2.5.3.3. Base imponible

Se establece de acuerdo con la clasificación de los vehículos que hace la ordenanza y se fija un monto anual en unidades tributarias. Va a depender del tipo de vehículo y su uso.

2.2.5.3.4. Alícuota

La alícuota o tarifa aplicable consiste en una cantidad fija anual en unidades tributarias que va a depender de la clase y subclase en la que este incluido el vehículo, (**Ver anexo 3**).

2.2.5.3.5. Periodo de pago

Este impuesto se liquidara por anualidades y será cancelado semestralmente en el primer mes del inicio de cada semestre en las oficinas recaudadoras de fondos municipales y mediante el procedimiento que estipule la alcaldía del municipio.

2.2.5.3.6. Beneficios

Gozaran de beneficios aquellos vehículos pertenecientes a la Nación o al Estado, los que sean propiedad del Municipio con entes descentralizados y mancomunados, los pertenecientes a la diplomacia o consulares; a instituciones benéficas, religiosas y culturales sin fines de lucro, siempre y cuando los vehículos sean destinados solo al cumplimiento de sus propios fines.

2.2.5.3.7. Sanciones

- El incumplimiento de la obligación de inscribir los vehículos automotores en el registro de contribuyentes será sancionado con multa del 10% al 20% del impuesto a pagar.
- Falsedad o alteración de documentos, será penado con multa de 15% al 25% del impuesto a pagar.
- Los propietarios de vehículos automotores que presenten alteradas o falsificadas las solvencias tendrán multas del 10% al 20% del impuesto; igual multa tendrán aquello que presenten solvencias o los distintivos de otros vehículos.
- Los propietarios de vehículos de este municipio que se matriculen en otra jurisdicción serán sancionados con multas del 10% al 20% del impuesto a pagar.
- Todo contribuyente que haya gozado del beneficio de la exención y presente datos o documentos falsos tendrá multa del doble al triple del impuesto que hubiere debido pagar.

2.2.5.4. Impuesto sobre inmuebles urbanos

Es un tributo municipal que se genera por la propiedad o posesión de terreno y construcciones ubicados dentro del perímetro municipal urbano y que estén dotados de servicios públicos por parte del municipio.

2.2.5.4.1. Características

- El impuesto sobre los inmuebles urbanos es típicamente local, ya que tiene vigencia en la jurisdicción de un determinado Municipio, así mismo, se refiere a la vinculación física del bien que es la materia imponible del tributo.
- Es un impuesto directo que no se puede trasladar, que incide directamente al propietario del bien inmueble gravado.
- Es real, ya que se paga de acuerdo al valor del bien inmueble gravado, sin tomar en cuenta la situación económica personal del contribuyente, debido a que se centra en las cualidades del inmueble.
- Es proporcional, ya que la aplicación de la alícuota, va a determinar el valor del impuesto a pagar. El monto a pagar se fija como un porcentaje sobre el valor del inmueble que determine la Oficina de Catastro, según la estimación de los precios de mercado, normalmente calculada por zonas para mantener la generalidad del tributo.
- Los contribuyentes de este impuesto son los propietarios de los bienes inmuebles gravados.

2.2.5.4.2. Hecho imponible

El hecho imponible está constituido por la propiedad de los bienes inmuebles de naturaleza urbana ubicada en el ámbito municipal. Es decir, que la capacidad de disponer del inmueble es la manifestación generadora de la obligación tributaria.

2.2.5.4.3. Base imponible

La base imponible para el cálculo del Impuesto sobre Inmuebles Urbanos se fija según el valor del terreno y el valor de lo edificado, construido e instalado. Estableciéndose así una base imponible constituida por la suma de estos valores, es decir, no se gravan por separado el terreno y la construcción, aplicando la alícuota impositiva que dará el monto del tributo a pagar.

2.2.5.4.4. Alícuota

La alícuota se refiere al porcentaje que es aplicado al valor total del inmueble, partiendo del valor catastral, para determinar el impuesto a pagar al Municipio. Estos porcentajes son fijados por las autoridades municipales de acuerdo a su política fiscal, estos porcentajes son muy elevados debido a que no se toma en cuenta para su fijación, la tasa de productividad del inmueble. La tendencia actual es la aplicación de una alícuota proporcional, de acuerdo al uso o destino del mismo.

2.2.5.4.5. Beneficios

Los contribuyentes que cancelen el impuesto anual completo, durante el primer trimestre de cada año, gozarán de un descuento del 15 % sobre el impuesto a pagar.

Excepcionalmente el Alcalde por Decreto, podrá extender el plazo antes indicado, más allá del primer trimestre del mismo año, para otorgar un descuento no mayor del 10% del monto del impuesto a pagar, a los contribuyentes que deseen pagar la totalidad de los impuestos que le resta del Ejercicio Fiscal.

2.2.5.4.6. Sanciones

Vencido el período de pago de este impuesto los contribuyentes deberán pagar sus obligaciones en la Oficina Receptora de Fondos Municipales, con un recargo del ocho por ciento (8%) sobre el monto adeudado.

El Contribuyente cuyo inmueble haya gozado del régimen de exención, exoneración o rebaja del impuesto, en razón de la presentación de declaración de datos y documentos falsos así como cualquier otro medio fraudulento, será sancionado por la Gerencia de Hacienda Municipal y/o Administración Tributaria Municipal, con multa no menor de la mitad de los impuestos que hubiere dejado de percibir el Municipio, ni mayor del doble, sin perjuicio del derecho que tiene el Municipio para el cobro de los impuestos evadidos, así como el cobro de los intereses moratorios cuyas cantidades serán reflejadas en el respectivo estado de cuenta del inmueble. Quedan a salvo las acciones ejecutivas a que haya lugar con arreglo al Código Orgánico Tributario.

Los casos de inmuebles que se destinen a usos no permitidos por las Ordenanzas de Zonificación, los propietarios serán sancionados con multa equivalente al doble del impuesto anual fijado para el inmueble, de acuerdo con la presente Ordenanza. Si pasados noventa (90) días de la fecha de imposición de la sanción no se ha corregido la situación, se impondrá una nueva multa por monto igual a la anterior y así sucesivamente, cada noventa (90) días hasta que cese el uso ilegal

del inmueble, sin perjuicio de las sanciones contempladas en otras Ordenanzas, instrumentos jurídicos y leyes que rijan la materia.

Los casos de reincidencia, serán sancionados con multa equivalente al doble de las fijadas en el presente

Quienes se negaren a permitir las fiscalizaciones, quienes no comparecieren ante las Oficinas de la Gerencia de Hacienda y/o Administración Tributaria Municipal, en atención a las notificaciones legalmente practicadas o quienes se negaren a suministrar los documentos o informaciones que le sean requeridos serán sancionados con multas desde diez (10) hasta cincuenta (50) Unidades Tributarias (UT).

2.2.6. Planificación

2.2.6.1. Definición

La planificación es un proceso continuo que refleja los cambios del ambiente en torno a cada organización y busca adaptarse a ellos. Uno de los resultados más significativos del proceso de planificación es una estrategia para la organización.

Un propósito adicional de la planificación consiste en coordinar los esfuerzos y los recursos dentro de las organizaciones. Se ha dicho que la planificación es como una locomotora que arrastra el tren de las actividades de la organización, la dirección y el control.

Al respecto, Terry (1986:45). "Es el proceso de seleccionar información y hacer suposiciones respecto al futuro para formular las actividades necesarias para realizar los objetivos organizacionales".

En toda planificación se deben tomar en cuenta la aplicación de ciertas variables indispensables en dicho proceso. Según Matus (1987:23):

- a. Naturaleza de la organización
- b. Capacidad de planificación alcanzable y complejidad de los problemas que se abordan en cada nivel de la organización.
- c. Grado de interrelación entre los diversos problemas que aborda la organización
- d. Tipo de problema que aborda la organización

2.2.6.2. Clases de planificación

Existen diversas clasificaciones acerca de la planificación. Los gerentes usan dos tipos básicos de planificación. La planificación estratégica y la planificación operativa:

- a. **La planificación estratégica;** está diseñada para satisfacer las metas generales de la organización, esta planificación se realiza a largo plazo porque enfoca a la organización como un todo.
- b. **La planificación operativa;** consiste en formular planes a corto plazo que pongan de relieve las diversas partes de la organización. Se utiliza para describir lo que las diversas partes de la organización deben hacer para que la empresa tenga éxito a corto plazo, la planificación operativa muestra cómo se pueden aplicar los planes estratégicos en el quehacer diario.

Los planes estratégicos y los planes operativos están vinculados a la definición de la misión de una organización, la meta general que justifica la existencia de una

organización. Los planes estratégicos difieren de los planes operativos en cuanto a su horizonte de tiempo, alcance y grado de detalle.

2.2.7. Planificación fiscal

2.2.7.1. Definición

La Planificación Fiscal es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal, dentro del marco de la legalidad, disminuyendo los costos, es decir, es un ahorro fiscal que aumenta la competitividad entre las empresas, siendo una actividad perfectamente legítima.

Cabe señalar que la planificación fiscal es un estudio realizado en las operaciones mercantiles de una empresa, para determinar los efectos fiscales y financieros que producen las transacciones propias del negocio, con el objeto de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal.

Esta herramienta empresarial le permitirá a las empresas poder optar legalmente por un régimen tributario que le permita utilizar el medio legal que le obligue a pagar el menor tributo, obteniendo así un ahorro fiscal que pueda ser utilizado para otros costos o gastos propios de la empresa y por ende obtener una mayor rentabilidad.

El propósito fundamental de la planificación fiscal consiste en optar por la mejor forma legal de los regímenes tributarios vigentes para los intereses de la empresa y el mejor de los métodos alternativos para lograr ahorros financieros en aplicación del régimen adoptado, que al mismo tiempo asegure que la empresa se

encuentra protegida e incurso del régimen fiscal correcto, evitándole correr riesgos innecesarios a cometer delitos e infracciones fiscales o hacer impráctica la transacción económica.

Splits, (1999:17): con respecto a la planificación fiscal señala lo siguiente:

Es el proceso que consiste en tomar en consideración todos los factores fiscales relevantes, a la luz de los factores no fiscales, al fin de determinar “sí”, en este caso, cuándo, cómo y con quien establecer relaciones y realizar transacciones y operaciones con el fin de mantener lo mas baja posible la carga fiscal que recae sobre el hecho y con las personas, al mismo tiempo que se realizan los negocios y se alcanzan otros objetivos personales.

2.2.7.2. Importancia de la planificación fiscal

La planificación fiscal ha cobrado gran importancia a medida que se fue perfeccionando la administración financiera. Esto debido a que abarca un campo muy amplio en el control de las actividades fiscales, por lo que también se encuentra presente en la organización de los estados.

Es importante tener en cuenta que la planificación fiscal es una actividad empresarial que se lleva a cabo en todo el mundo, ya que la credibilidad de las finanzas públicas tiene cada vez más peso en la mayoría de los países, especialmente en Latinoamérica. Cabe señalar la dificultad de poder llevar un control sobre la planificación fiscal de las empresas ya que requieren de una decisión política y por ende, de instrumentos eficaces para su desarrollo. Es necesario tener en cuenta desde el punto de vista funcional, que la planificación fiscal no se debe confundirse con las operaciones de control fiscal realizadas en las empresas.

La planificación fiscal es una herramienta indispensable en la administración, la misma proporciona información de gran utilidad sobre la carga

tributaria de las empresas, por tal motivo los administradores podrán hacer las correcciones a que se den lugar, en las decisiones tomadas para maximizar la eficiencia de la empresa.

2.2.7.3. Características de la planificación fiscal

La planificación tributaria supone como características principales las siguientes:

- Se funda en la interpretación literal o fiel de la ley tributaria (la planificación está íntimamente relacionada con el principio de legalidad tributaria).
- No debe existir abusos de normas jurídicas, ni simulación, debe existir además una legítima razón de negocios según criterio fiscal.
- El hecho gravado nunca acontece, a diferencia de la evasión donde el hecho gravado ocurre y dicha ocurrencia da origen al nacimiento del impuesto.
- Libertad para elegir la forma de organización o de contratación al momento de desarrollar una actividad comercial o económica.

2.2.7.4. Ventajas de la planificación fiscal

Con la planificación fiscal se puede conocer y aplicar las técnicas e instrumentos necesarios para estimar la cantidad de impuestos que deben pagar las empresas de acuerdo con las operaciones que se hayan incurrido. Por otra parte también le permite a las empresas mejorar su gestión fiscal al generar nuevas y

mejores fuentes de ahorro por medio de una adecuada estimación de ingresos y gastos provenientes de las operaciones normales de la empresa.

Entre otras ventajas tenemos:

1. Los resultados de la planeación fiscal no son siempre de realización inmediata, por lo que existe la oportunidad de planear a mediano y largo plazo, con base a estimaciones de cambios en la ley y la seguridad jurídica que pudiera emanar de la misma.
2. La posibilidad de éxito de la planeación fiscal, dependerá en gran parte de la actitud del empresario hacia esta técnica, convencido que la relación costo-beneficio será positiva.
3. A través de la planificación fiscal los administradores pueden conocer y entender las funciones y atribuciones del Estado sobre los contribuyentes, así como de los ordenamientos legales que enmarcan su competencia en el ámbito fiscal; de la misma manera se puede tener una estimación sobre la cantidad de impuestos que deben pagar, de acuerdo con las operaciones que se hayan dado lugar durante el ejercicio económico.
4. La planeación fiscal no tiene límites en sí, lo que pudiera estar limitado es la capacidad y creatividad técnica del especialista de la materia, el cual ante todo debe tener una actitud inquisitiva, ética profesional y pro – activa.

2.2.7.5. Desventajas de la planificación fiscal

- Aumento de la carga impositiva.

- Reducción de las utilidades de la empresa.

2.2.7.6. Propósitos de la planificación fiscal

Los principales Propósitos de la planificación fiscal son:

- Prevenir sobre cualquier suceso o evento fiscal que ocurra y tenga consecuencias importantes en el normal desarrollo empresarial.
- Seleccionar la mejor alternativa para optar por la aplicación del régimen tributario que permita lograr ahorros financieros y respiro fiscal.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Obtener una mejor capacidad de adaptación de la empresa a las nuevas legislaciones fiscales.
- Que la empresa esté preparada para adoptar con éxito cualquier cambio de la legislación fiscal que tenga como consecuencia una afectación o perjuicio económico.
- Conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.
- Medir los ahorros y costos fiscales de operaciones económicas futuras.

2.2.8. Beneficios que ofrecen los incentivos fiscales.

Los beneficios que ofrecen los incentivos fiscales para una empresa se pueden desglosar en tres grandes partes, las cuales son: económicos, financieros y fiscal.

- **Económico;** este analiza el impuesto desde el punto de vista de los diferentes tributos, de los costos y gastos de una empresa, así como para medir cual es su margen de rentabilidad, esto se realiza con la finalidad de planificar las estrategias que sean necesarias para evitar dentro de las empresas pérdidas económicas. De esta forma se puede mejorar el pago de los impuestos, para ello dicha planificación tiene que estar enmarcada dentro del ámbito de la legalidad.
- **Financiero;** pretende calcular la manera en que se distribuye la carga impositiva durante un determinado periodo, con la finalidad de obtener la mayor cantidad de recursos monetarios para que las empresas puedan efectuar el pago de los montos previstos, delimitados con las normas tributarias por las cuales se rige la empresa.
- **Fiscal;** este se encuentra relacionado con el estudio y conocimiento de las diferentes leyes tributarias vigentes en el país, así como de las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados, con el propósito de evitar sanciones por el atraso e incumplimiento con el pago de cada uno de los tributos con los cuales esta obligado una empresa en particular.

2.2.9. Estrategias fiscales

Las estrategias son un proceso seleccionado mediante el cual se espera lograr alcanzar un estado futuro. En el ámbito de la administración de empresas es posible referirse a la "consistencia estratégica", cuando las acciones de una organización son coherentes con las expectativas de la dirección, y éstas a su vez lo son con el mercado y su entorno, es decir, son acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado fin dentro de las empresas. .

La planeación estratégica es una herramienta que permite a las organizaciones prepararse para enfrentar las situaciones que se presentan en el futuro, ayudando con ello a orientar sus esfuerzos hacia metas realistas de desempeño, por lo cual es necesario conocer y aplicar los elementos que intervienen en el proceso de planeación.

Entonces, la planeación estratégica tiene como función orientar a las empresas hacia oportunidades económicas atractivas tanto para ellas como para la sociedad, es decir, adaptadas a sus recursos y su saber hacer, y que ofrezcan un potencial atrayente de crecimiento y rentabilidad; para lo cual deberá precisar la misión de la empresa, definir sus objetivos, elaborar sus estrategias de desarrollo.

Se puede decir entonces que, las estrategias válidas para cualquier organización son aquellas que toman en consideración un conjunto de negocios e inversiones, dentro de un esquema global, para la obtención de la mayor cantidad de ahorro fiscal.

En materia fiscal se pueden tomar en cuenta ciertas medidas que ayuden a liberar la mayor cantidad de efectivo posible:

- Realizar una planificación fiscal enmarcada dentro de la legalidad, tomando en cuenta aquellos elementos que puedan minimizar el impacto fiscal en las empresas.
- Controlar los gastos, e identificar si los mismos califican como gastos deducibles para efectos de los impuestos.
- Contar con un departamento propio para la realización de la planificación fiscal controlado por un especialista en legislación impositiva o un administrador.

- Precisar las características fundamentales que corresponden al sistema de control fiscal del país en donde se encuentra instalada la empresa, como también, destacar los objetivos y perspectivas que posee el análisis correspondiente sobre todas las posibles circunstancias fiscales.
- Analizar las características principales sobre la política fiscal que se emplea en cada territorio, conocer los principales instrumentos y efectos tanto en la administración centralizada como en la administración descentralizada de una empresa.

2.3. Bases Legales.

Dentro de las bases legales que sustenta la investigación tenemos las siguientes:

2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela:

Artículo 7: “La Constitución es la norma suprema y el fundamento del ordenamiento jurídico. Todas las personas y los órganos que ejercen el Poder Público están sujetos a esta Constitución”.

Artículo 133: “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

Artículo 168: Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos.

Artículo 176: Corresponde a la Contraloría Municipal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes municipales, así como las operaciones relativas a los mismos, sin menoscabo del alcance de las atribuciones de la Contraloría General de la República, y será dirigida por el Contralor o Contralora Municipal, designado o designada por el Concejo mediante concurso público que garantice la idoneidad y capacidad de quien sea designado o designada para el cargo, de acuerdo con las condiciones establecidas por la ley.

Artículo 179: Los Municipios tendrán los siguientes ingresos:

1. Los procedentes de su patrimonio, incluso el producto de sus ejidos y bienes.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios; las tasas administrativas por licencias o autorizaciones; los impuestos sobre actividades económicas de industria, comercio, servicios, o de índole similar, con las limitaciones establecidas en esta Constitución; los impuestos sobre inmuebles urbanos, vehículos, espectáculos públicos, juegos y apuestas lícitas, propaganda y publicidad comercial; y la contribución especial sobre plusvalías de las propiedades generadas por cambios de uso o de intensidad de aprovechamiento con que se vean favorecidas por los planes de ordenación urbanística.
3. El impuesto territorial rural o sobre predios rurales, la participación en la contribución por mejoras y otros ramos tributarios nacionales o estatales, conforme a las leyes de creación de dichos tributos.
4. Los derivados del situado constitucional y otras transferencias o subvenciones nacionales o estatales.
5. El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias y las demás que les sean atribuidas.
6. Los demás que determine la ley.

Artículo 316: El sistema tributario procurará la justa distribución de las cargas públicas según la capacidad económica del o la contribuyente, atendiendo al principio de progresividad, así como la protección de la economía nacional y la elevación del

nivel de vida de la población; para ello se sustentará en un sistema eficiente para la recaudación de los tributos.

Artículo 317: No podrán cobrarse impuestos, tasas, ni contribuciones que no estén establecidos en la ley, ni concederse exenciones o rebajas, ni otras formas de incentivos fiscales, sino en los casos previstos por las leyes. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

No podrán establecerse obligaciones tributarias pagaderas en servicios personales. La evasión fiscal, sin perjuicio de otras sanciones establecidas por la ley, podrá ser castigada penalmente.

En el caso de los funcionarios públicos o funcionarias públicas se establecerá el doble de la pena.

Toda ley tributaria fijará su lapso de entrada en vigencia. En ausencia del mismo se entenderá fijado en sesenta días continuos. Esta disposición no limita las facultades extraordinarias que acuerde el Ejecutivo Nacional en los casos previstos por esta Constitución.

La administración tributaria nacional gozará de autonomía técnica, funcional y financiera de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea Nacional y su máxima autoridad será designada por el Presidente o Presidenta de la República, de conformidad con las normas previstas en la ley.

2.3.2. La Ley Orgánica del Poder Público Municipal

Artículo 1: La presente Ley tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales, relativos al Poder Público Municipal, su autonomía, organización y

funcionamiento, gobierno, administración y control, para el efectivo ejercicio de la participación protagónica del pueblo en los asuntos propios de la vida local, conforme a los valores de la democracia participativa, la corresponsabilidad social, la planificación, la descentralización y la transferencia a las comunidades y grupos vecinales organizados.

Artículo 201: " Este impuesto es distinto a los tributos que corresponden al Poder Nacional o Estatal sobre la producción o el consumo específico de un bien, o al ejercicio de una actividad en particular y se causará con independencia de éstos. En estos casos, al establecer las alícuotas de su impuesto sobre actividades económicas, los municipios deberán ponderar la incidencia del tributo nacional o estatal en la actividad económica de que se trate.

Artículo 207: “El impuesto sobre actividades económicas se causará con independencia de que el territorio o espacio en el cual se desarrolle la actividad económica sea del dominio público o del dominio privado de otra entidad territorial o se encuentre cubierto por aguas”.

Las actividades económicas desarrolladas en las aguas son gravables con los impuestos municipales correspondientes, salvo que se trate de un supuesto de excepción expresa.

2.3.3. Código Orgánico Tributario

Artículo 1: “Las disposiciones de este Código Orgánico son aplicables a los tributos nacionales y a las relaciones jurídicas derivadas de ellos”.

Las normas de este Código se aplicarán en forma supletoria a los tributos de los Estados, Municipios y demás entes de la división político territorial. El poder

tributario de los Estados y Municipios para la creación, modificación, supresión o recaudación de los tributos que la Constitución y las leyes le atribuyan, incluyendo el establecimiento de exenciones, exoneraciones, beneficios y demás incentivos fiscales, será ejercido por dichos entes dentro del marco de la competencia y autonomía que le son otorgadas, de conformidad con la Constitución y las leyes dictadas en su ejecución.

Artículo 13: La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Artículo 22: Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer:

1. En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado.
2. En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho.
3. En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional.

2.3.4. Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Artículo 1: La Administración Pública Nacional y la Administración Pública Descentralizada, integradas en la forma prevista en sus respectivas leyes orgánicas, ajustarán su actividad a las prescripciones de la presente ley. Las administraciones Estadales y Municipales, la Contraloría General de la República y la Fiscalía General

de la República, ajustarán igualmente sus actividades a la presente ley, en cuanto les sea aplicable.

2.3.5. Ordenanzas Municipales: Actividades Económicas

Artículo 1: La presente Ordenanza establece los requisitos y procedimientos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas que ejerzan actividades económicas de industria, comercio, financieras, de prestación de servicios o de índole similar, de manera eventual o ambulante con fines de lucro, residentes o no en el Municipio Bermúdez del Estado Sucre, sujetas al pago del impuesto sobre la actividad económica.

2.3.6. Ordenanzas Municipales: Inmuebles Urbanos

Artículo 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el Impuesto sobre Inmuebles Urbanos y regular su aplicación en la jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre de conformidad con lo previsto en el Ordinal 2º del Artículo 179 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en su Título V, Capítulo V, Sección III, Ingresos Tributarios de los Municipios, Subsección Primera: Impuestos sobre Inmuebles Urbanos.

Artículo 2.- “A los efectos del Impuesto previsto en la presente Ordenanza, se consideran Inmuebles Urbanos los terrenos y edificaciones en general y toda construcción adherida en forma temporal o permanente al suelo”.

2.3.7. Ordenanzas Municipales: Propaganda y Publicidad Comercial.

Artículo 2.- A los efectos de esta ordenanza se entiende por publicidad comercial , todo anuncio destinado a dar a conocer , informar, promover o divulgar productos, artículos, servicios, empresa o establecimiento mercantiles o civiles con el fin de atraer de manera directa, a consumidores de los mismos.

2.3.8. Ordenanzas Municipales: Vehículos

Artículo 1.- “La presente ordenanza tiene por objeto regular todo lo relativo referente al impuesto sobre Patente de Vehículos en Jurisdicción del Municipio Bermúdez del Estado Sucre”.

La empresa Productos Piscícola, S.A (PROPISCA), como entidad económica esta en la obligación de ayudar al estado a través del pago de sus impuestos dentro de la legalidad que establece tanto la Constitución de la República como las demás Leyes y Ordenanzas que rigen a los municipios, como parte de los deberes formales que deben cumplir como contribuyentes.

2.4.

Operacionalización de Variables

Determinar la Incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación
Fiscal de la Empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**)

OBJETIVO	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
Describir como se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A)	Planificación fiscal	Situación o estado actual	<ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de la planificación fiscal. • Frecuencia de la planificación fiscal. • Objetivos de la planificación fiscal. 	<p>1 – 3</p> <p>4</p> <p>5 – 6</p>
Determinar los tipos de impuestos municipales que son aplicables a la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A)	Impuestos Municipales	Sistemas impositivos	<ul style="list-style-type: none"> • Impuestos sobre: • Vehículo • Espectáculos públicos • Inmueble urbano • Transacción inmóvil. • juegos y apuestas lícitas • propaganda y publicidad comercial • actividades económicas 	7 – 9

Operacionalización de Variables

Determinar la Incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación
Fiscal de la Empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**)

OBJETIVO	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
Identificar los elementos de los impuestos municipales. en la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A)	Elementos de los impuestos municipales	Económica	<ul style="list-style-type: none"> • tipos de sujeto • hecho imponible • tipo de gravamen • cuota tributaria • base imponible • deuda tributaria 	10 – 11
Describir como benefician los incentivos fiscales que ofrecen las Ordenanzas Municipales a la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A), través de los diferentes impuestos.	Beneficios Fiscales	Económico	<ul style="list-style-type: none"> • Genera mayor rentabilidad económica 	12
		Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Pago de tributos • Obtención de recursos. 	13 – 14 15
		Fiscal	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento del pago de impuestos. • Evitar sanciones por evasión de impuestos. 	16 17 – 19

Operacionalización de Variables

Determinar la Incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación
Fiscal de la Empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**)

OBJETIVO	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
Identificar o señalar las sanciones que se pueden aplicar a la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A) en caso de incumplimiento de la cancelación de los impuestos municipales.	Sanciones aplicables	Delito ó falta	<ul style="list-style-type: none"> • Prisión • Multa • Clausura del Establecimiento • Revocatoria o suspensión de licencias • Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones. 	20
Describir de qué manera influye una adecuada Planificación Fiscal en la estabilidad económica de la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A)	Influencia de la planificación fiscal en la estabilidad económica de la empresa.	Ventajas	<ul style="list-style-type: none"> • Reducción de la carga impositiva • Optimización de los recursos • Planificación de los gastos tributarios. • Visualización de los objetivos de la empresa. 	21 – 23 24 25 26

Operacionalización de Variables

Determinar la Incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación
Fiscal de la Empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**)

OBJETIVO	VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADORES	ITEMS
<p>Describir de qué manera influye una adecuada Planificación Fiscal en la estabilidad económica de la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA, S.A)</p>	<p>Influencia de la planificación fiscal en la estabilidad económica de la empresa.</p>	<p>Desventajas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la carga impositiva. • Reducción de las utilidades de la empresa. 	<p style="text-align: center;">27</p> <p style="text-align: center;">28</p>

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se explica el proceso metodológico utilizado en el desarrollo de la presente investigación, entre los aspectos considerados se encuentran los siguientes. Diseño o tipo de investigación, nivel de investigación, población objeto de estudio, instrumento de recolección de datos y el procedimiento para la recolección y análisis de los datos.

Al respecto Méndez (2001:134) señala que:

Es una serie de pasos, que permiten responder con lo que se quiere estudiar, los alcances y el por qué de la investigación, al igual que con los fundamentos teóricos y los aspectos que se quiere probar. Es un proceso que tiene que ver con la planeación de la manera como se va a proceder en la realización de la investigación.

3.1. Nivel de investigación.

Este punto hace referencia a la profundidad con la que se abordó el problema de investigación en la empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre.

El nivel de investigación utilizado fue el descriptivo, debido a que su finalidad fue describir el objeto estudiado mediante sus características, permitiendo tener una visión clara del fenómeno de estudio, absorbiendo todos los aspectos relacionados con la planificación fiscal y la cancelación de los impuestos municipales en la empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**).

La investigación descriptiva consiste en llegar a conocer las situaciones, costumbres y actitudes predominantes a través de la descripción exacta de las

actividades, objetos, procesos y personas. Su meta no se limita a la recolección de datos, sino a la predicción e identificación de las relaciones que existen entre dos o más variables.

En tal sentido Arias (2006:24) expresa que: “la investigación descriptiva consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento”.

En este sentido, este tipo de investigación le aporta a los investigadores técnicas que le permiten obtener la información necesaria con respecto al objeto de estudio de acuerdo a la realidad como se presentan en el área de investigación.

3.2. Diseño de la investigación

Según Arias (2006:26), define el diseño de la investigación como: “la estrategia general que adopta el investigador para responder al problema planteado”, es decir, constituye el plan general del investigador para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hipótesis de investigación. El diseño de investigación desglosa las estrategias básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable. Los diseños son estrategias con las que se intenta obtener respuestas a diferentes preguntas.

El presente trabajo se caracterizó por ser una investigación de campo y documental, debido a que estuvo basada en el análisis de información obtenida de la realidad, es decir; a través del contacto directo con las personas y el medio donde se desarrolló el fenómeno de estudio, por ello se garantiza que la información fue real.

Documental por cuanto fue necesario recopilar información bibliográfica a través de documentos escritos, tales como: Constitución de la República Bolivariana

de Venezuela, Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, Ordenanzas Municipales, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, entre otras. Al respecto Rivas (1992; 53), “señala que la investigación documental constituye un procedimiento científico sistemático de indagación, recolección, organización, interpretación y presentación de datos e información alrededor de un determinado estudio basado en la estrategia de análisis de documentos”.

Por otra parte; Arias (2006:27) plantea que la investigación documental “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios”, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas. Como en toda investigación, el propósito de este diseño es el aporte de nuevos conocimientos.

También fue considerada de campo, debido a que los datos objeto del análisis se obtuvieron directamente de los hechos y de la población bajo estudio, permitiendo de esta manera lograr el objetivo principal de esta investigación.

En tal sentido, Arias (2006:31) plantea que la investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna”, es decir, el investigador obtiene la información pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental.

3.3. Fuentes de la información.

Las fuentes de obtención de la información para alcanzar los objetivos propuestos fueron:

- **Primarias:** porque se recopilaron los datos directamente de la población objeto de estudio, es decir, tres (03) personas de la totalidad de trabajadores que laboran en la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), los cuales son los encargados de todo lo relacionado con la parte administrativa de dicha empresa.
- **Secundarias:** consultas en textos, libros, tesis de grados relacionados con el tema estudiado y además búsquedas realizadas en sitios de Internet.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Las técnicas e instrumentos de recolección de datos representan la forma cómo fue obtenida la información, la cual fue de gran utilidad para el estudio y el análisis de la esta investigación.

Según Balestrini (2002:147) dice que: “las técnicas son las distintas formas o maneras de obtener la información, y los instrumentos están representados por los medios materiales que se utilizan para recogerla y almacenarla”.

Según, Tamayo y Tamayo (2007:67) expresa que:

Las técnicas de recolección de datos son la parte operativa del diseño investigativo. Hace relación al procedimiento, condiciones y lugar de la recolección de datos. Es importante considerar los métodos de recolección de datos y calidad de información obtenida, de ellos depende que los datos sean precisos y obtener así los resultados útiles y aplicables.

Al respecto Méndez (2001:169) expresa que: “las técnicas de recolección de información establecen la forma o reglas para construir los instrumentos apropiados que permitirán el acceso a la información requerida”.

El conjunto de técnicas e instrumentos que se emplearon con el propósito de cumplir con los objetivos planteados en esta investigación permitió la obtención de información importante para poder desarrollar la investigación y conocer la Incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación Fiscal de la empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre.

Los instrumentos de recolección de datos son muchos dependiendo de las fuentes, por ejemplo se tienen las fichas bibliográficas como instrumento para recabar información sobre datos documentales; los sistemas computarizados son otros instrumentos para recopilar información, entre otros.

Una de las técnicas empleadas en esta investigación para recolectar y almacenar la información fue la entrevista directa, la cual permitió obtener la información necesaria y disponible en el momento preciso.

Entrevista Directa: diálogo con el personal directivo de la empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**).

También se aplicó la técnica en base al instrumento conocido como cuestionario, realizado a través de una serie de preguntas hechas al personal que labora en la empresa Productos Piscícola, S.A (**PROPISCA, S.A**).

Según Arias (2006:74) dice que el cuestionario: “es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato de papel contentivo de una serie de preguntas”, se le denomina cuestionario autoadministrado porque debe ser llenado por el encuestado, sin intervención del encuestado”.

Dicho instrumento fue un formulario, el cual fue diseñado a través de una serie de preguntas, aplicado al personal de la empresa Productos Piscícola, S.A

(PROPISCA), para saber sobre el conocimiento que poseen en cuanto a la incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación Fiscal en la empresa mencionada.

3.5. Población y Muestra.

Para la realización de cualquier tipo de investigación es necesario que existan diversos elementos, entre ellos la población y la muestra; identificados por la cantidad de personas vinculadas con la situación o problemática, esta puede ser cuantificable o no, es decir, finita o infinita.

Es muy importante definir y explicar la población, por cuanto ésta permite aclarar contextualmente el número exactos de personas, instituciones, organismos y otros que serán objetos de investigación de acuerdo a la problemática planteada.

3.5.1. Población

La población es el conjunto de todos los elementos que son objeto del estudio estadístico.

Según Arias (2006:81) expresa que: “la población es un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio”.

Según Arias, (2006:82). La población finita: “agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un riesgo documental de dichas unidades”.

La población objeto de estudio de la investigación estuvo conformada por tres (03) trabajadores de la empresa Productos Piscícola, S.A (PROPISCA, S.A), ubicados en el área de administración, los cuales son: Contador Público, Administrador y Asistente de Contabilidad.

Contador público: esta dedicado a aplicar, manejar e interpretar la contabilidad de la organización, con la finalidad de producir informes para la gerencia y para terceros, que sirvan a la toma de decisiones. También se ocupa de la liquidación de impuestos y de la revisión de informes financieros; el mismo está facultado para dar fe pública respecto de los hechos conocidos por él, y propios del ámbito de su profesión.

Administrador: El administrador es el responsable directo del logro de los objetivos que la organización se ha planteado. Para ello se le brinda de los recursos necesarios; este deberá conducir la labor de la organización en pro de la consecución de los objetivos propuestos.

Asistente Administrativo: es el encargado de ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando documentación necesaria, revisando y realizando cálculos, a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos, para lograr resultados oportunos.

3.5.2. Muestra

La muestra es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística. Las mismas se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una

técnica de muestreo. En tales casos, puede obtenerse una información similar a la de un estudio exhaustivo con mayor rapidez y menor costo.

Debido a que la población estuvo representada por un número menor a 100 y fue manejable para los investigadores, se tomó en cuenta la totalidad de la población para realizar la investigación, ya que es igual a la muestra.

Con referencia a lo anterior Sampieri (2006:69), expresa que: “cuando la amplitud de la población es inferior a 90 sujetos, el investigador recabó la información de la clase integra en relación con el problema, ya que la clase forma una sola unidad de análisis”.

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de los datos

Según, Sampieri, Fernández y Baptista (2001:342). “Una vez que los datos se han codificado, transferido a una matriz y guardado en un archivo, el investigador procede a analizarlo. El análisis de datos se efectuará sobre la matriz de datos utilizando un programa de computadora”.

Para el análisis de los resultados se aplicó el porcentual simple y se procedió a ordenar y organizar la información recabada mediante la aplicación del cuestionario.

Se diseñó una matriz de doble entrada para tabular la datos recolectados a través de la técnicas antes mencionada, posteriormente se realizó la elaboración de los cuadros estadísticos para presentar los datos obtenidos del cuestionario, realizado mediante la tabulación manual, de la siguiente forma se procedió a realizar la interpretación y análisis de los resultados.

Según Hernández Sampieri (1991: 505) expone que: “Un cuadro o tabla de datos, es un formato para la presentación visual de un conjunto de datos cuantitativos o cualitativos, clasificados y ordenados según el criterio lógico de los objetivos de la investigación”.

De acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de investigación y en el estudio de los mismos, se procedieron y realizaron los respectivos análisis a fin de dar respuestas a las interrogantes planteadas y llegar a las conclusiones en función de ellas. Luego se procedió a elaborar recomendaciones referentes a las debilidades encontradas en el tema de investigación.

CAPÍTULO IV

ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA PRODUCTOS PISICOLA S.A. (PROPISCA) CARÚPANO, ESTADO SUCRE.

4.1. Reseña histórica de la empresa.

La empresa Empaque Venezolano del Bacalao “**EVEBA, C.A.**” comienza sus actividades en el año 1969 en Tacarigua de la Laguna, Estado Miranda.

Sus fundadores fueron los hermanos Ricardo y Rafael Castro. Hoy en día se procesa en ella especialidades de sardinas y otros enlatados de especies marinas.

El 13 de agosto de 1974, incursiona en el procesamiento de Conservas de Atún, para lo cual fundan Productos Piscícolas “**Propisca, S.A.**”, con un capital de un millón de bolívares (Bs. 1.000.000,00). Iniciando sus labores con una nómina de 40 trabajadores, para así cumplir sus objetivos de compra, procesamiento y ventas de productos del mar, ubicado en la ciudad de Cumaná, Estado Sucre.

Años más tarde, **Propisca, S.A.**, es trasladada al caserío de Guatapanare, Municipio Bermúdez, en el mismo Estado Sucre, ubicado en el Km. 18, carretera nacional Cumaná - Carúpano, para ese entonces contaba con una nómina de 80 trabajadores bajo la gerencia del Señor José Manuel Camaño, quién permaneció al frente de las operaciones gerenciales de la planta en esos años.

A partir de 1985, se inician los programas de ampliación de la factoría, dotándola de un área dedicada exclusivamente para las exportaciones, estas se orientaban hacia los mercados de Estados Unidos, Europa y el Caribe. En ese momento se exportaban un promedio de 24 container cada 15 días.

Actualmente donde se tiene mayor presencia es en el mercado Brasileño con las conservas de sardinas en aceite vegetal de 170 grs. El promedio es de 3 containers mensuales.

A partir de 1988, se inició un programa para el establecimiento de centros de acopio para pepitonas y sardinas. Contándose hoy con los locales de Araya y Chacopata.

En 1990, se incorpora al grupo **EVEBA** la factoría de Chacopata denominada **“PROCESA SARDINAS Y PEPITONAS”**.

También cuenta con una empresa en Tucupita, Estado Delta Amacuro, denominada **“ALIDECA, C.A.”**, en la cual se fabrican los productos palmito **“La Ponderosa”**, y una empresa de plástico de nombre **“RIGOPLAST, C.A.”**, ubicada en la ciudad de la Victoria, Estado Miranda.

En la actualidad cuenta con un grupo de empresas que en su conjunto disponen de una capacidad instalada de procesamiento de las más significativas de Sudamérica.

En febrero de 2003 **PROPISCA, S.A.**, cuenta con una nueva gerencia presidida por los hermanos Khalil. Esta empresa hoy en día esta bajo la tutela del Señor Khalil Magzoubt, quien es el gerente general y sub gerente el Señor Rannier Ríos.

4.2. Misión

Compras, procesos y comercializar alimentos marinos enlatados de excelente calidad, a precios accesibles para la cual utiliza lineamientos de fabricación, basados en criterios técnicos y en condiciones confiables de eficiencia, higiene y rentabilidad,

todo esto siguiendo normativas vigentes de la materia que permita la ubicación y consumo del producto en el ambiente nacional e internacional.

4.3. Visión

Ser una empresa líder en la producción de productos enlatados del mar para el consumo humano con el propósito de mantener la excelencia en el mercado comercial y buscando la preferencia de sus consumidores, basándose en la tecnología de punta para obtener mayor calidad en sus productos, para que satisfagan los requerimientos de nuestros clientes, empleados, accionistas, y así mantener la competencia en los mercados internacionales.

4.4. Objetivos de la empresa

4.4.1. Objetivo general

Elaborar productos, enlatados marinos que cumpla con las exigencias y expectativas de los clientes, aumentando así el nivel de penetración y ventas con el propósito de alcanzar y mantener la competencia en los mercados nacionales e internacionales.

4.4.2. Objetivos específicos

1. Procesar los productos del mar como materia prima para la obtención de renglones alimenticios necesarios para el consumo humano y animal.
2. Aplicar métodos y sistemas industriales sanitarios y de seguridad, tanto para el resguardo de la salud de los consumidores como para la protección de sus trabajadores.

3. Desarrollar todas las actividades con criterios técnicos y de sana administración en todas sus instalaciones principales y auxiliares acorde con los principios para la optimización de la productividad.
4. Utilizar los recursos humanos idóneos para el logro de sus objetivos y desarrollarlos sistemáticamente para mantener la empresa actualizada y mejorar sus procesos y beneficios recíprocos.

4.5. Dirección de la empresa.

El domicilio de esta empresa queda establecido en la Ciudad de Carúpano en el Km. 18, carretera nacional Cumaná, Estado Sucre. Específicamente en la carretera Cariaco, Sector Guatapanare, Municipio Bermúdez del Estado Sucre.

CAPITULO V

PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

En este capítulo se muestran los resultados y análisis de la investigación los cuales se desarrollaron tomando en cuenta las variables que se consideraron primordiales para realizar el proceso de investigación. A continuación se presenta la información recopilada, tabulada y analizada, obtenida del personal que labora en la empresa Productos Piscícolas “**PROPISCA, S.A.**”, Carúpano, Estado - Sucre a través de la aplicación de un cuestionario. En correlación con los objetivos propuestos en la investigación, estos resultados se muestran mediante las tablas y gráficas con valor absoluto y porcentual para cada variable considerada, para finalmente establecer conclusiones y recomendaciones.

A continuación se describen las variables consideradas:

5.1. Planificación fiscal

La Planificación Fiscal es una herramienta estratégica de decisión de los negocios, caracterizado por un conjunto coordinado de comportamientos empresariales, tendientes a crear relaciones y situaciones jurídicas orientadas a la optimización de la carga fiscal.

Tabla 1. ¿Entiende usted a que se refiere el término planificación fiscal?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 1



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 1

En la tabla y gráfica Nro. 1, se observa claramente que tres (3) trabajadores, los cuales representan el 100% de los encuestados en la empresa Productos Piscícolas “**PROPISCA, S.A**”, Carúpano, Estado Sucre entienden lo que significa el término planificación fiscal.

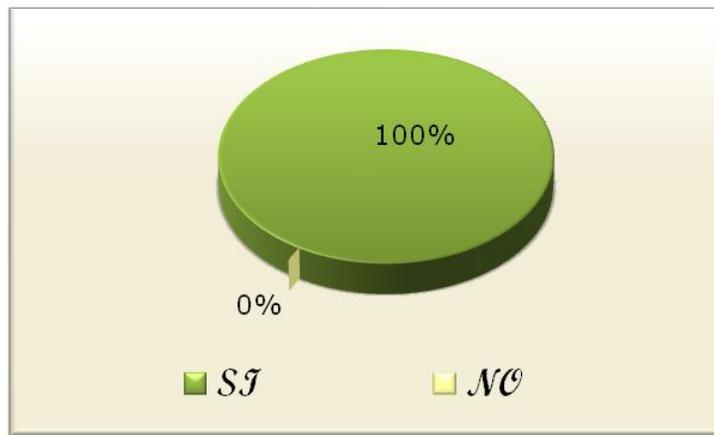
Se puede observar entonces que los trabajadores poseen los conocimientos básicos sobre el tema de la planificación fiscal, lo que genera un mejor desempeño en las labores que los mismos ejecutan dentro del área administrativa de la empresa.

Tabla 2. ¿Se lleva a cabo en la empresa una adecuada planificación fiscal?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 2



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 2

Los resultados expresados en la tabla y gráfica Nro. 2, muestran que el 100% de la población encuestada, coinciden en que en la empresa si se lleva a cabo una adecuada planificación fiscal.

Según la interrogante planteada, se puede inferir entonces que, la empresa Productos Piscícolas “**PROPISCA, S.A**”, posee conocimientos sobre sus cargas impositivas, lo cual le permite tener un mejor manejo de los pagos que tiene que realizar por concepto de impuestos, ya sean nacionales, estatales o municipales.

Tabla 3. ¿Considera usted conveniente la aplicación de una adecuada planificación fiscal para el beneficio de la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 3



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 3

Los resultados expresados en la tabla y gráfica Nro. 3, muestran que el 100% de la población encuestada, creen que si es conveniente una adecuada planificación fiscal para el beneficio de la empresa ya que a través de ella se pueden lograr los objetivos de la misma de manera eficiente.

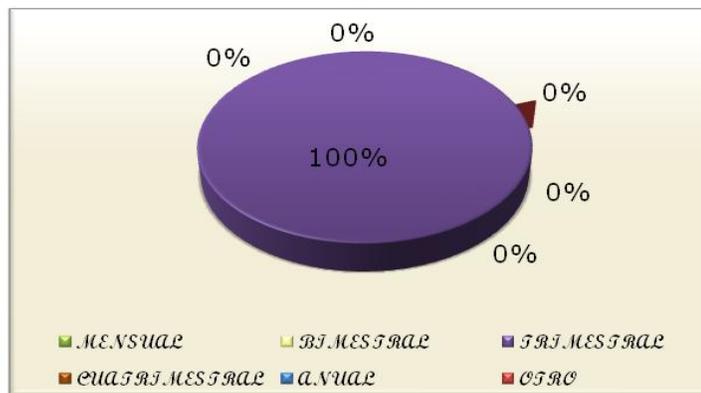
Tomando en cuenta lo antes planteado se indica que los trabajadores encuestados suponen que el término planificación fiscal es un punto importante para el logro de los objetivos planteados.

Tabla 4. ¿Con que frecuencia se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
MENSUAL	0	0
BIMESTRAL	0	0
TRIMESTRAL	3	100
CUATRIMESTRAL	0	0
SEMESTRAL	0	0
ANUAL	0	0
OTRO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 4



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 4

Los resultados expresados en la tabla y gráfica Nro. 4, muestran que la totalidad de los encuestados están de acuerdo en que la frecuencia con que se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa es trimestralmente.

Se puede observar entonces que en esta empresa el 100% de los trabajadores encuestados tienen claro conocimiento sobre los lapsos de tiempo en los cuales es realizada la planificación fiscal en la empresa.

Tabla 5. ¿Sabe usted cuáles son los objetivos de la planificación fiscal?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 5



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 5

Los resultados en la tabla y gráfica Nro. 5, muestran que la totalidad de los encuestados (100%) manifestaron saber cuáles son los objetivos de la planificación fiscal.

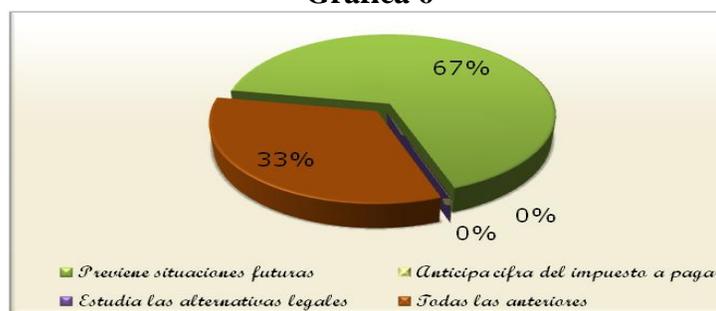
Tomando en cuenta lo antes planteado, se puede presumir que para los trabajadores encuestados saber cuáles son los objetivos de la planificación fiscal le permite tener mejores conocimientos al momento de la realización de sus actividades dentro del trabajo, ayudando así a lograr de manera eficiente alcanzar los objetivos organizacionales.

Tabla 6. ¿En caso de ser positiva la respuesta anterior: ¿Cuáles cree usted que sean los objetivos de la planificación fiscal?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
PREVIENE SITUACIONES FUTURAS	2	67
ANTICIPA CIFRA DEL IMPUESTO A PAGAR	0	0
ESTUDIA LAS ALTERNATIVAS LEGALES	0	0
TODAS LAS ANTERIORES	1	33
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 6



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 6

En la tabla y gráfica Nro. 6, se puede observar que la opción “**Previene situaciones futuras**” es la más seleccionada con un 67% de la población, indicando que estos trabajadores descartaron las otras opciones, siendo estas también objetivos de la planificación fiscal, mientras que la opción “**Todas las anteriores**” representa un 33% del total de la población, lo que indica que este porcentaje de la población tiene pleno conocimiento sobre cuáles son los objetivos de la planificación fiscal, y por último las opciones “**Anticipa la cifra del impuesto a pagar y Estudia las alternativas legales**” con un porcentaje de 0%.

Al analizar, la información que se obtuvo en la tabla anterior (Nro. 5), el 100% del total de los trabajadores encuestados manifestaron saber cuáles eran los objetivos de la planificación fiscal, sin embargo los resultados obtenidos en estos ítems, demuestran que sólo un 33% del total de la población conocen los objetivos de la planificación fiscal.

5.2. Impuestos Municipales

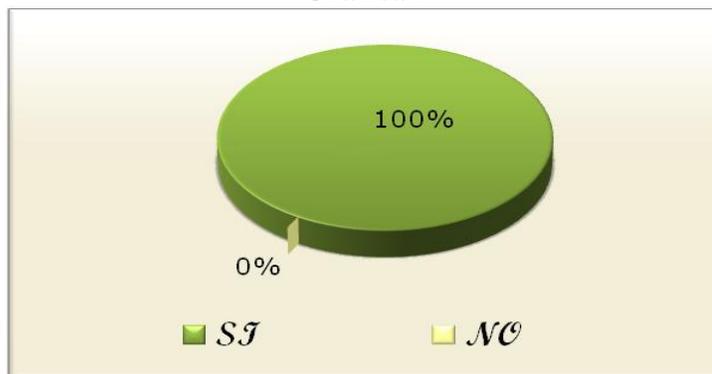
Son prestaciones en dinero o en especie que fija la Ley con carácter general y obligatorio, a cargo de las personas físicas o morales para contribuir con los gastos públicos del municipio.

Tabla 7. ¿Declara la empresa ante la Administración Tributaria los impuestos municipales que le corresponde?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 7



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 7

De los resultados obtenidos el 100% de la población manifestó, que la empresa declara los impuestos municipales ante la Administración Tributaria.

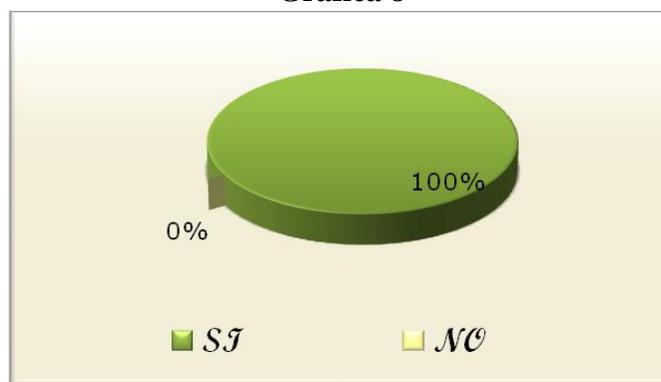
A través de los resultados obtenidos en esta tabla se puede decir, que para la empresa declarar ante la Administración Tributaria los impuestos municipales que le corresponde es significativamente importante, esto le ayuda a mejorar las actividades realizadas dentro de la empresa, porque se presentan menos contratiempos al momento de la cancelación de sus impuestos.

Tabla 8. ¿Conoce usted los impuestos municipales cancelados por la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 8



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 8

Se puede presumir de acuerdo a lo recabado, que el 100% del total de los encuestados conocen cuáles son los impuestos municipales cancelados por la empresa. Los resultados dan a demostrar que existe un claro conocimiento sobre los impuestos que se cancelan en la misma.

Tabla 9. En caso de que la respuesta anterior sea positiva, señale: ¿cuáles son los tipos de tributos aplicables a la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS	3	100
IMPUESTOS SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	0	0
IMP. SOBRE JUEGOS Y APUESTAS LICITAS	0	0
IMP. SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3	100
IMP. SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD	0	0
IMPUESTOS SOBRE INMUEBLES URBANOS	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 9



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 9

Los resultados expresados en la tabla y gráfica Nro.9, muestran que la mayoría de los encuestados, es decir, el 100% de la población estuvo de acuerdo en que los tipos de tributos aplicables a la empresa son impuestos sobre vehículos, impuestos sobre actividades económicas e impuestos sobre inmuebles urbanos.

Se puede observar que esta empresa el 100% de los trabajadores encuestados tiene claro conocimiento sobre los tributos que esta empresa debe cancelar para mantenerse al día con el fisco nacional. Es de hacer notar que a pesar de que esta empresa paga impuestos municipales sobre publicidad y propaganda comercial esta no fue tomada en cuenta, se presume que a los encuestados se les olvidó mencionarlas.

5.3. Elementos de los impuestos municipales

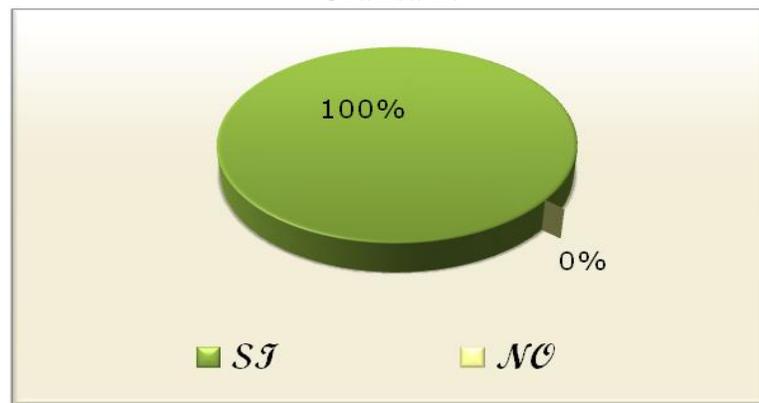
Los elementos de los impuestos municipales están caracterizados por el sujeto, los cuales pueden ser sujetos activos o sujetos pasivos, también se encuentran dentro de estos elementos la base imponible, hecho imponible, deuda tributaria, cuota tributaria y el tipo de gravamen.

Tabla 10. ¿Conoce usted cuales son los elementos de los impuestos municipales?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 10



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 5

De la respuesta al ítem Nro. 10, se desprende que la mayoría de la población encuestada conoce cuáles son los elementos de los impuestos municipales.

De acuerdo a la pregunta planteada, se puede concluir que el 100% de los empleados de la empresa tienen conocimiento sobre cuales son los elementos municipales, esto es sumamente importante ya que permiten conocer con más facilidad las tareas que se deben hacer a diario en lo que a materia fiscal se refiere.

Tabla 11. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa: ¿Cuál cree usted de los siguientes sean elementos de los impuestos municipales?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
TIPO DE SUJETO	0	0
HECHO IMPONIBLE	3	100
TIPO DE GRAVAMEN	0	0
CUOTA TRIBUTARIA	1	33
BASE IMPONIBLE	3	100
DEUDA TRIBUTARIA	0	0
TODAS LAS ANTERIORES	0	0

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 11



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 24.

Se puede ver claramente, como lo indica la tabla y gráfica Nro. 11, que en las opciones “**hecho imponible y base imponible**” el 100% de la población encuestada estuvo de acuerdo en que son elementos de los impuestos municipales, mientras que la opción “**Cuota tributaria**” esta representado por un 33%.

Al estudiar estos resultados se puede indicar que los trabajadores en su totalidad no tienen claro los conocimientos en lo que respecta a este punto, en este caso la opción más acertada hubiese sido “**Todas las anteriores**”, debido a que abarca todos los elementos de los impuestos municipales.

5.4. Beneficios fiscales

Los beneficios que ofrecen los incentivos fiscales para una empresa se pueden desglosar en tres grandes partes, las cuales son: económicos, financieros y fiscales.

Tabla 12. ¿A través de la planificación fiscal ha obtenido la empresa una mayor rentabilidad económica?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 12



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 12

Se puede observar que en su totalidad los trabajadores encuestados, es decir, el 100% de la población señalaron en la opción “SI”, que se obtiene rentabilidad económica con la planificación fiscal, mientras que la opción “NO” obtuvo 0%.

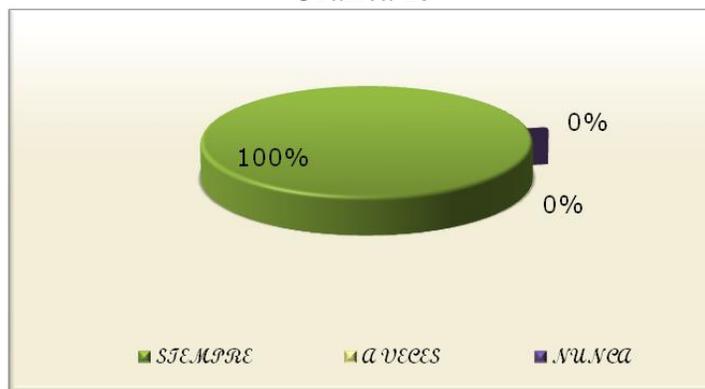
Al analizar estos resultados se puede determinar que los trabajadores están de acuerdo en que a través de la planificación fiscal se ha obtenido en la empresa una mayor rentabilidad económica.

Tabla 13. ¿Realiza la empresa el pago de sus tributos en la fecha correspondiente?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SIEMPRE	3	100
A VECES	0	0
NUNCA	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 13



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 13

En relación a la tabla y gráfica Nro. 13, se observa que el 100% de la población encuestada opina que la empresa siempre cumple con el pago de los tributos, mientras que las otras opciones obtuvieron 0% de la población.

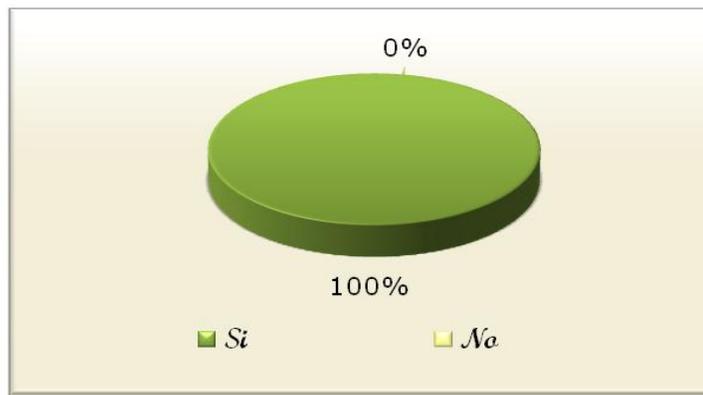
A través de los resultados obtenidos se puede demostrar que los trabajadores conocen las fechas en las cuáles se deben hacer los pagos correspondientes a sus impuestos, esto es de gran importancia porque le evita a la empresa ser sancionada por incumplimientos o se deban pagar intereses por no realizar la cancelación en las fechas preestablecidas.

Tabla 14. ¿Conoce usted cuales son los periodos para el pago de los diferentes tributos que cancela la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 14



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 14

Se observa que el 100% de los encuestados confirmaron conocer los periodos para el pago de los diferentes tributos que cancela la empresa.

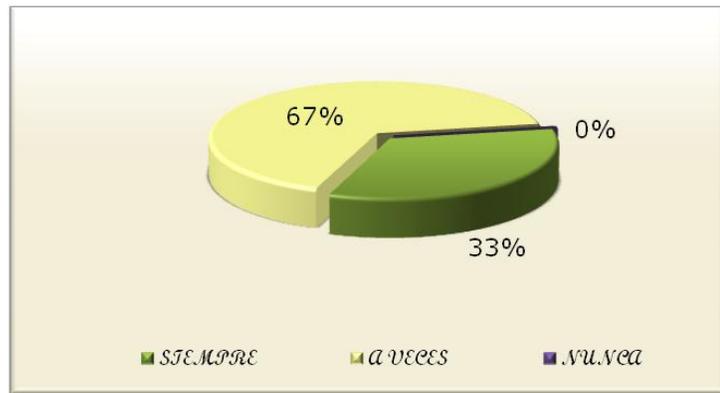
Así mismo se puede demostrar que la población tiene conocimiento sobre los periodos de pago en los cuales son cancelados los tributos por la empresa.

Tabla 15. ¿Ha aprovechado la empresa los beneficios que ofrecen los incentivos fiscales para la obtención de los recursos financieros?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SIEMPRE	1	33
A VECES	2	67
NUNCA	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 15



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 15

Casi la totalidad de los encuestados dos (02), un 67% de los tres (03), manifestaron que a veces la empresa ha aprovechado los beneficios que ofrecen los incentivos fiscales para la obtención de los recursos financieros; mientras que el 33% alegan que siempre lo han aprovechado.

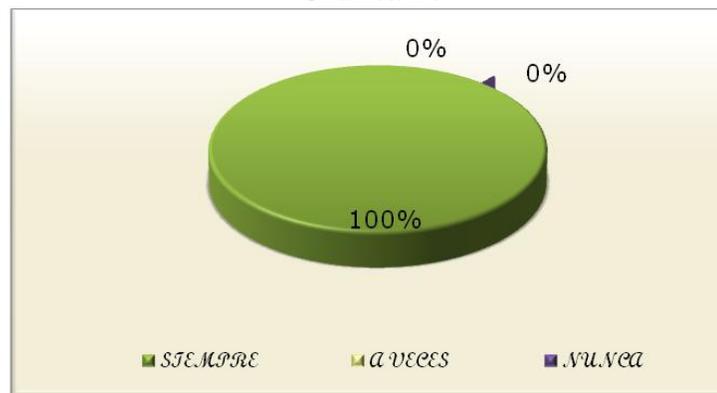
Tomando en cuenta lo antes planteado se indica que un (01) trabajador 33% de la totalidad de la población cree que la empresa ha aprovechado los beneficios que ofrecen los incentivos fiscales para la obtención de los recursos financieros, el 67% (02) restante piensa que solo a veces se han obtenidos estos recursos; se demuestra entonces que no existe concordancia entre la información que poseen los trabajadores.

Tabla 16. ¿Cumple la empresa con el pago de cada uno de los impuestos aplicables en ella?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SIEMPRE	3	100
A VECES	0	0
NUNCA	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 16



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 16

En relación a la tabla y gráfica Nro. 16, se puede observar que el 100% de las personas encuestadas opinaron que cumple la empresa con el pago de cada uno de los impuestos aplicables en ella.

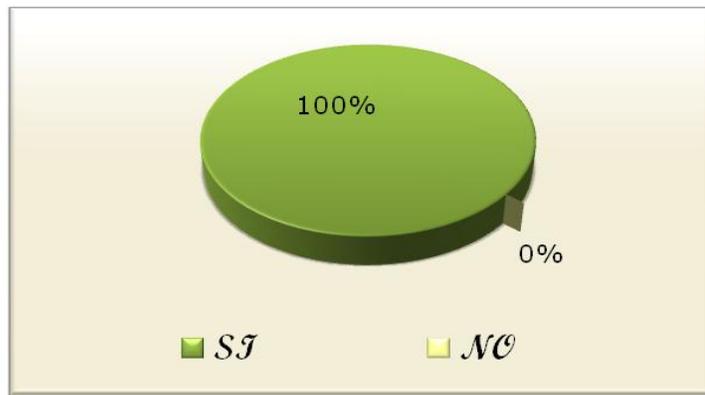
A través de estos resultados se puede verificar que la empresa cumple puntualmente con el pago de cada uno de sus impuestos, lo cual le permite evitar no ser sancionada y obtener mejores beneficios en pro del bienestar colectivo.

Tabla 17. ¿Previene la planificación fiscal de sanciones e intereses de mora a la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 17



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 17

La totalidad de los encuestados (100%) respondieron que la planificación fiscal si previene de sanciones e intereses de mora a la empresa.

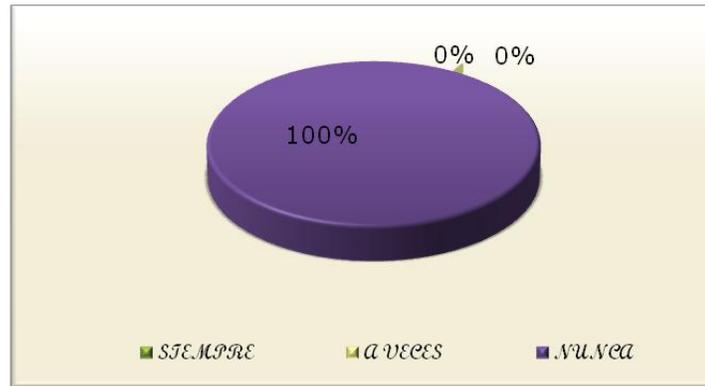
Al estudiar estos resultados se puede decir que el 100% del total de los trabajadores tienen pleno conocimiento de que lo significa la planificación fiscal.

Tabla 18. ¿Ha sido la empresa sancionada por incumplimiento en el pago de sus impuestos?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SIEMPRE	0	0
A VECES	0	0
NUNCA	3	100
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 18



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 18

De acuerdo a los resultados mostrados en la tabla y gráfica Nro. 18, se pudo verificar que la opción “**Nunca**” es la más seleccionada por el 100% de la población encuestada que representa a los 03 trabajadores, los cuales consideran que la empresa nunca ha sido sancionada por incumplimiento en el pago de sus impuestos.

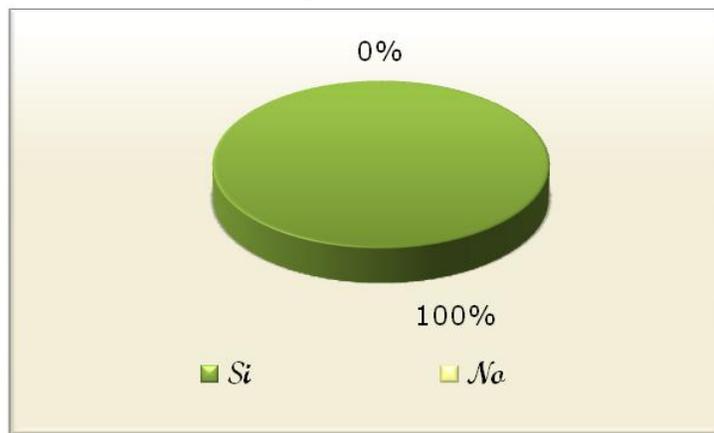
De esta manera se puede apreciar que la empresa ha sabido llevar a cabo una buena planificación fiscal, lo que permite llevar un mejor manejo de los pagos que se realizan ante la administración tributaria por concepto de impuestos municipales.

Tabla 19. ¿Conoce usted cuales son los impuestos municipales que pueden ser cancelados anticipadamente para evitar sanciones?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 19



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 19

En relación a la tabla y gráfica Nro. 19, se puede observar que el 100% de las personas encuestadas confirmaron en la opción “**SI**” conocer cuáles son los impuestos municipales que pueden ser cancelados anticipadamente para evitar sanciones.

Al analizar estos resultados se puede demostrar que la población encuestada tiene conocimientos básicos en materia fiscal y que cumple cabalmente con sus pagos, lo que da a entender que la empresa lleva a cabo una buena planificación fiscal.

5.5. Sanciones aplicables

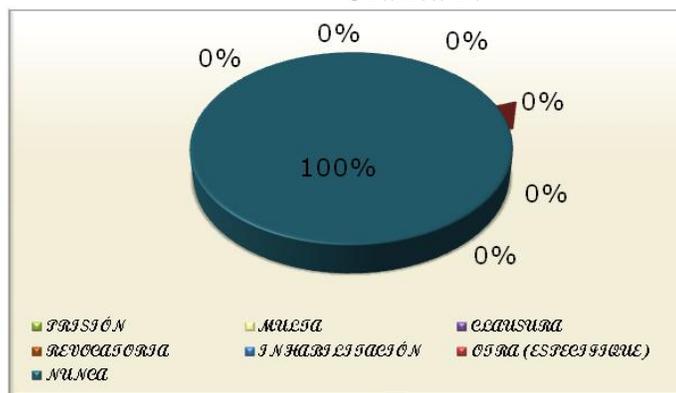
Las sanciones tributarias aplicables en caso de evasión de impuestos municipales se clasifican en: Prisión, Multa, Clausura del establecimiento, Revocatoria o suspensión de licencias, Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.

Tabla 20. ¿En caso de que la empresa haya sido sancionada: ¿cuál o cuáles de las siguientes han sido sanciones aplicadas a la empresa por incumplimiento en el pago de sus impuestos municipales?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
PRISIÓN	0	0
MULTA	0	0
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO	0	0
REVOCATORIA O SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA.	0	0
INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE OFICIOS Y PROFESIONES	0	0
OTRA (ESPECIFIQUE)	0	0
NUNCA	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 20



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 20

En relación a la tabla y gráfica Nro. 20, se observa que el 100% de las personas encuestadas opinan que la empresa nunca ha sido sancionada, ya que no hicieron referencia a ningunas de las opciones indicadas, lo cual se demuestra con la respuesta dada en el ítems 18.

A través de la información obtenida se observa que el pago de impuestos municipales se efectúa de manera puntual y eficiente tal y como lo exigen las ordenanzas de dichos impuestos municipales.

5.6. Influencia de la planificación fiscal en la estabilidad económica de la empresa.

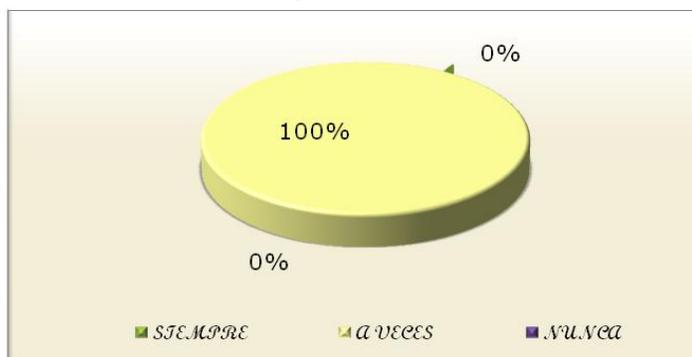
La influencia que ejerce la planificación fiscal en la empresa se puede resumir en dos partes, ventajas y desventajas. Entre las ventajas tenemos: reducción de la carga impositiva, optimización de los recursos, con respecto a las desventajas encontramos: aumento de la carga impositiva y Reducción de las utilidades de la empresa.

Tabla 21. ¿Ha obtenido la empresa algún tipo de rebaja en el monto a pagar por sus impuestos?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
Siempre	0	0
A veces	3	100
Nunca	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 21



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 21

En relación a la tabla y gráfica Nro. 21, se observa que el 100% de los encuestados opinan que “**A veces**” la empresa ha recibido rebajas en el monto a pagar por sus impuestos.

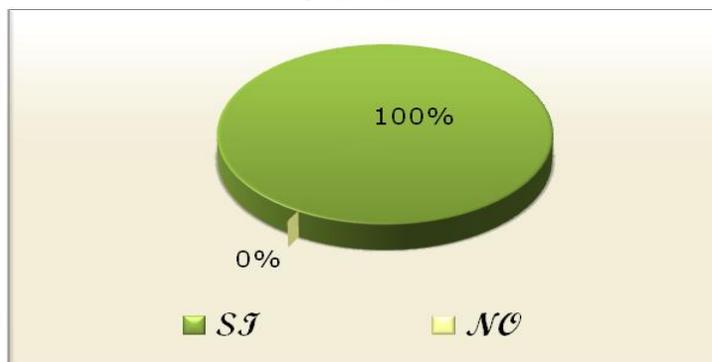
Al analizar estos resultados se puede entender que la empresa realiza en ciertas ocasiones operativos de ayuda comunitaria en zonas aledañas con la finalidad de beneficiar tanto a la comunidad como a la empresa, de esta manera se pueden obtener rebajas en el monto a pagar por sus impuestos.

Tabla 22. ¿Realiza la empresa algún tipo de actividad en beneficio del medio ambiente o de la comunidad que le proporcione rebajas en la cancelación de sus impuestos?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 22



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 22

En los resultados obtenidos de la tabla y gráfica Nro. 22, se observa que en la opción “SI” el 100% de los trabajadores encuestados opinaron que la empresa si realiza actividades en beneficio del medio ambiente o de la comunidad, obteniendo rebajas al momento de la cancelación de sus impuestos.

Al analizar, la información que se obtuvo en la tabla anterior se puede decir que el 100% de los encuestados manifestaron que la empresa en ciertas ocasiones ha recibido rebajas al momento de cancelar sus impuestos lo que afirma la respuesta dada en esta tabla, es decir la empresa si realiza actividades comunitarias.

Tabla 23. ¿En caso de que la respuesta anterior sea positiva: cual es el tipo de actividad ambiental o comunitaria que realiza la empresa para disminuir su carga fiscal?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS DE BASURA	2	67
MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS, EDUCATIVOS Y DE SALUD	2	67
ACONDICIONAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE	2	67
NO RESPONDE	1	33

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 23



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 23

Los resultados expresados en la tabla y gráfica Nro.23, muestran que la mayoría de los encuestados con un 67% están de acuerdo en que la empresa realiza labores comunitarias tales como: mejora y mantenimiento de espacios deportivos, educativos y de salud; acondicionamiento del medio ambiente y colocación de depósitos de basura en distintas playas de la comunidad; sin embargo un 33% del total de la población encuestada no respondió la interrogante planteada.

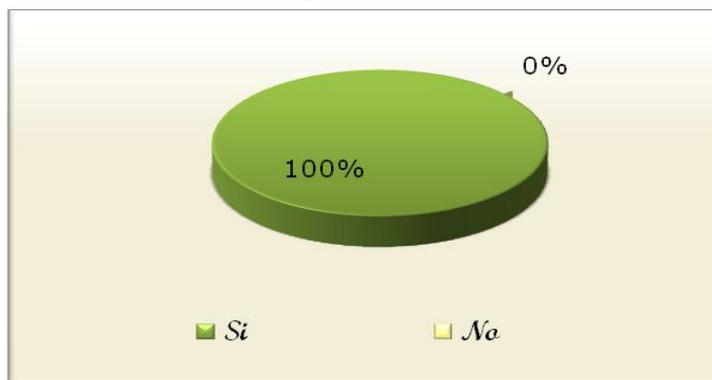
De acuerdo a estos resultados se puede observar que el 67% de los trabajadores tienen pleno conocimiento de las labores comunitarias que realiza la empresa para su bienestar y el de la comunidad, actualmente tienen un proyecto socio económico de la mano con la Alcaldía del Municipio Bermúdez por ejecutar.

Tabla 24. ¿Se puede lograr a través de la planificación fiscal optimizar los recursos con los cuales cuenta la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 24



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 24.

Se puede ver claramente, como se indica en la tabla y gráfica Nro. 24, en la opción “SI” el cual logró un 100% del total de la población representado por 03 encuestados, que a través de la planificación fiscal se pueden optimizar los recursos con los cuales cuenta la empresa.

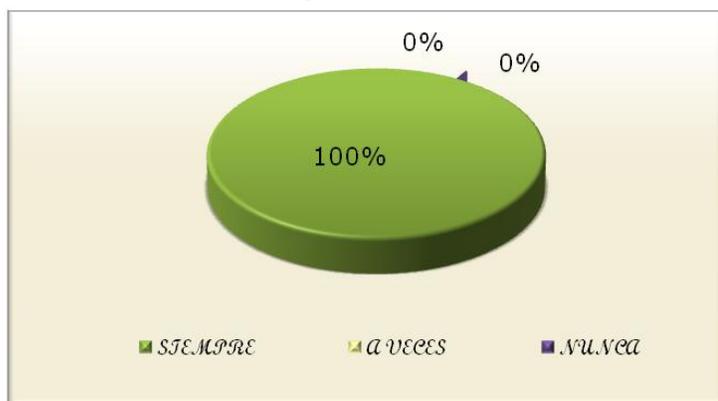
Al estudiar estos resultados se puede indicar que los trabajadores en su totalidad tienen claro conocimiento al señalar que la planificación fiscal es la mejor y más importante herramienta que puede tener cualquier empresa para la optimización de sus recursos financieros.

Tabla 25. ¿Prevenen la planificación fiscal de que se realicen en la empresa gastos tributarios mayores a los que les correspondería?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
Siempre	3	100
A veces	0	0
Nunca	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 25



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 25

La totalidad de los encuestados (100%) opinan que la planificación fiscal es una herramienta fundamental para prevenir gastos tributarios mayores a los que le corresponde pagar a la empresa.

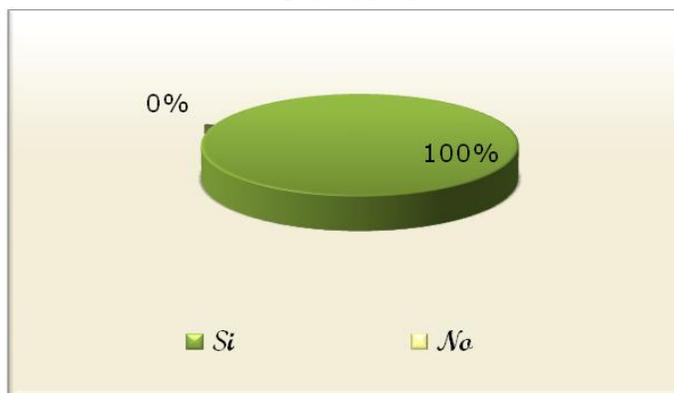
A través del análisis de estos resultados se puede determinar que la implementación de una adecuada planificación fiscal dentro de las empresas proporciona grandes ventajas, como por ejemplo un ahorro fiscal, de la misma forma también se pueden conocer las estimaciones de los tributos que se deberán erogar de acuerdo con las obligaciones adquiridas durante un periodo económico.

Tabla 26. ¿Cree usted que a través de la planificación fiscal se pueden visualizar mejor los objetivos de la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 26



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 26.

El 100% de los encuestados creen que a través de la planificación fiscal se pueden visualizar mejor los objetivos de la empresa.

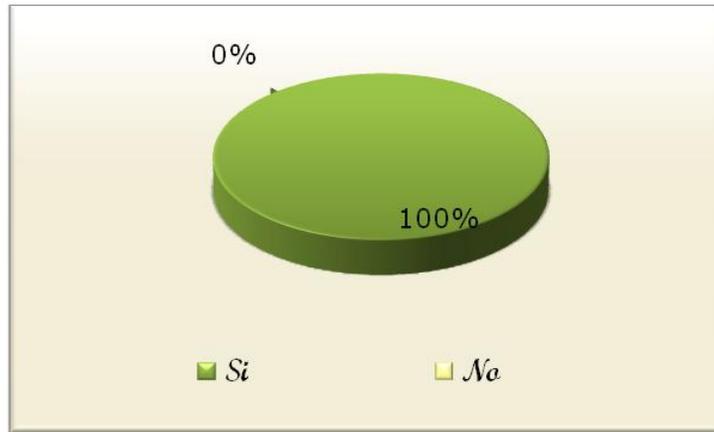
Tomando en cuenta lo antes planteado se indica que los trabajadores en su totalidad (03 trabajadores, lo que representa un 100%) están de acuerdo en que la planificación fiscal es una herramienta administrativa por medio de la cual se pueden lograr ahorros fiscales y el cumplimiento del pago de los impuestos, es por ello que de esta manera se visualizan mejor los objetivos de la empresa.

Tabla 27. ¿Cree usted que una mala o inexistente planificación fiscal puede acarrearle a la empresa un aumento en su carga impositiva?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	3	100
NO	0	0
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 27



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 27.

A través de la tabla y gráfica Nro. 27, se pudo verificar que el 100% de la población encuestada, representada por 03 personas del total de la población considera que una mala o inexistente planificación fiscal puede acarrearle a la empresa un aumento en su carga impositiva.

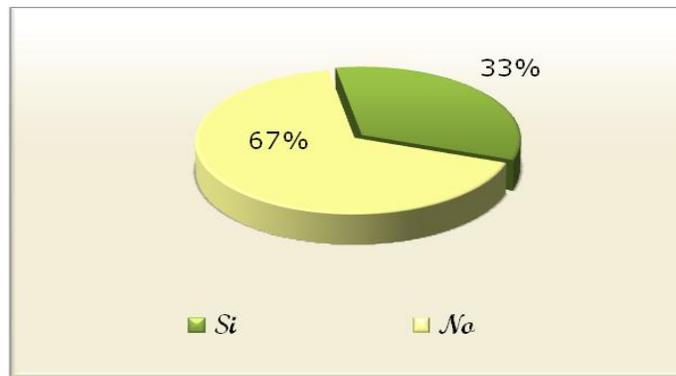
Lo planteado anteriormente indica que efectivamente una mala o inexistente planificación fiscal en las empresas ocasionarían un efecto negativo, produciendo un aumento en su carga impositiva por no hacer buen uso de esta herramienta administrativa tan importante para las empresas en la actualidad, otro efecto de esto sería no tener conocimiento claro del monto a cancelar por concepto de impuestos municipales para cada periodo económico, se produciría entonces fallas en la declaración y pago de los mismos, obteniendo como resultado sanciones por incumplimiento.

Tabla 28. ¿Cree usted que el pago de los impuestos municipales incide en que se produzca una reducción en las utilidades de la empresa?

Opciones	Valor absoluto	Valor Porcentual (%)
SI	1	33
NO	2	67
Total	3	100

Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Resultados obtenidos de la investigación.

Gráfica 28



Fuente: Campos, Gil, Rodríguez (2011). Datos tomados de la tabla Nro. 28.

En relación a la tabla y gráfica Nro. 28, en la opción “**SI**” se puede observar claramente con un 33% de la población encuestada que el pago de los impuestos municipales si incide en la reducción de las utilidades de la empresa, mientras que el opciones “**NO**” el 67% de la población restante asegura que el pago de los impuestos municipales no incide en la reducción de las utilidades de la empresa.

Al estudiar estos resultados se puede indicar que la mayoría de los trabajadores desconocen que el pago de los impuestos municipales si afectan las utilidades de la empresa, de dichas utilidades se deben deducir un porcentaje por cada impuesto a cancelar según lo exigido en cada una de las ordenanzas municipales.

Análisis General.

De acuerdo a los resultados obtenidos por medio de la aplicación del cuestionario el cual tuvo como objetivo: Determinar la incidencia que tienen los impuestos municipales en la Planificación Fiscal de la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado Sucre año 2010, se pudo determinar que la planificación fiscal es una herramienta administrativa de fundamental aplicación para cualquier empresa actualmente; se pudo evidenciar que los empleados no sólo conocen el términos planificación fiscal si no que también lo aplican ya sea de manera positiva o negativa, entre lo positivo se refleja la excelente comunicación que existe dentro del departamento administrativo y el fluido de información en cuanto a materia fiscal se refiere, lo que genera mayor facilidad a la hora de resolver cualquier situación indeseada al momento de la elaboración de este plan administrativo, en cuanto a lo negativo se evidenció falta de conocimiento en un porcentaje de los trabajadores, los cuales no tienen claro cuáles son los elementos de los impuestos municipales, además se pudo observar que no todos los trabajadores tienen noción sobre los proyectos comunitarios que esta empresa pone en marcha para obtener una reducción en su carga impositiva.

CONCLUSIONES

Una vez analizada e interpretada la información obtenida a través del cuestionario aplicado referente al tema de investigación a los trabajadores del área administrativa de la empresa Productos Piscícola, S.A (PROPISCA, S.A) se llegaron a las siguientes conclusiones:

- La planificación fiscal es una herramienta administrativa de importante aplicación dentro de la empresa **PROPISCA, S.A** y en cualquier empresa actualmente, ya que por medio de esta se permite la optimización de los recursos financieros, incentivando el ahorro fiscal.
- Para la empresa **PROPISCA, S.A**, la planificación fiscal es de gran ayuda, la misma contribuye a lograr una mejor distribución de los recursos económicos con los cuales se cuenta, siempre y cuando este contenida dentro del marco de la legalidad, es decir, dando cumplimiento a las normas establecidas en las ordenanzas municipales según sean los impuestos aplicables en la empresa.
- A través de la planificación fiscal la empresa **PROPISCA, S.A** puede visualizar de manera mas clara y dar cumplimiento a los objetivos planteados por la empresa permitiendo el logro de los mismos.
- La empresa **PROPISCA, S.A**, cancela oportunamente y acorde con lo establecido en las leyes respectivas sus impuestos municipales, esto es de vital importancia ya que a través de ello el estado puede solventar sus gastos y realizar diferentes obras publicas en beneficio del colectivo.

- Los impuestos son cargas fiscales, las cuales deben ser canceladas tanto por la empresa **PROPISCA, S.A** como por los demás entes empresariales generalmente son obligatorias y tienen que ser pagadas para que de esta manera el estado pueda financiar sus actividades, surge exclusivamente por la "potestad tributaria del Estado", es decir, que los Municipios tienen, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, personalidad jurídica, por lo tanto son sujetos de derecho, capaces de adquirir derechos y de asumir obligaciones, de ser acreedores y deudores, de contratar, de ser actores y ser demandados.
- Con la implementación de estrategias fiscales dentro de la empresa **PROPISCA, S.A** se puede lograr que las acciones de la organización sean coherentes con las expectativas planteadas por la dirección de la misma y estas a su vez deben ser coherentes con su entorno, es decir, esta herramienta permite prepararse para enfrentar situaciones futuras.

RECOMENDACIONES

En relación a estas conclusiones se formulan los siguientes lineamientos:

- La empresa **PROPISCA, S.A**, debe proporcionar a los trabajadores, la información necesaria para que estos tenga conocimiento pleno acerca de cuales son los objetivos de la planificación fiscal, lo mismo generaría un fluido de información provocando un mejor desempeño y tomando en cuenta los aportes que los trabajadores hacen a la empresa para el alcanzar las metas trazadas.
- La empresa **PROPISCA, S.A**, debe implementar un plan de adiestramiento en el área administrativa donde se le oriente a los trabajadores respecto a cuáles son los elementos de la planificación fiscal, por cuanto se puede apreciar que estos no tienen pleno conocimiento del punto en cuestión, para que así los mismos realicen sus actividades de manera eficaz y eficiente.
- En aras de un mejor aprovechamiento de los incentivos fiscales es necesario que la empresa de a conocer entre sus trabajadores cuáles son los proyectos o servicios comunitarios que esta realiza en beneficio de la comunidad para obtener ahorro fiscal.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administración pública: es un término de límites imprecisos que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local. Por su función, la administración pública pone en contacto directo a la ciudadanía con el poder político, satisfaciendo los intereses públicos de forma inmediata, por contraste con los poderes legislativo y judicial, que lo hacen de forma mediata.

Autonomía: Facultad o poder de una entidad territorial integrada en otra superior para gobernarse de acuerdo con sus propias leyes y organismos.

Contribuyente: es aquella persona física o jurídica con derechos y obligaciones, frente a un ente público, derivados de los tributos. Es quien está obligado a soportar patrimonialmente el pago de los tributos (impuestos, tasas o contribuciones especiales), con el fin de financiar al Estado. <http://es.wikipedia.org/wiki/Contribuyente>.

Exención: es la dispensa total o parcial del pago de la obligación tributaria otorgada por la ley. (Código orgánico tributario, artículo 73).

Exoneración: es la dispensa total o parcial del pago la obligación tributaria concedida por el Poder Ejecutivo en los casos autorizados por la ley. (Código orgánico tributario, artículo 73).

Incentivos fiscales: son beneficios fiscales que un gobierno puede conceder en forma de subsidio o como exención tributaria. Término genérico con que se designa a

concesiones, exenciones, subvenciones y / o subsidios otorgados a personas naturales o jurídicas de un país, a fin de estimular las actividades orientadas a impulsar la producción, así como incrementar las exportación.

Infracción: supone una transgresión o incumplimiento de una norma legal, moral o convención. <http://es.wikipedia.org/wiki/Infracci%C3%B3n>

Multa: (del latín multa) o multa pecuniaria es la sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero, a veces expresado como días de multa (cuando su pago redime la reclusión por el número correspondiente de días). <http://es.wikipedia.org/wiki/Multa>

Obligación tributaria: surge entre el Estado, en las distintas expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la ley. La obligación tributaria constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Ordenanza: es un tipo de norma jurídica, que se incluye dentro de los reglamentos, y que se caracteriza por estar subordinada a la ley. <http://es.wikipedia.org/wiki/Ordenanza>

Ordenanza municipal: que es dictada por un ayuntamiento, municipalidad o su máxima autoridad (Alcalde o Presidente Municipal), para la gestión del municipio o comuna. <http://es.wikipedia.org/wiki/Ordenanza>

Recaudación fiscal: Proceso mediante el cual las autoridades tributarias cobran a los causantes y contribuyentes todo tipo de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, y contribuciones establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación. <http://www.definicion.org/recaudacion-fiscal>

Sistema tributario: un sistema tributario es un conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento. La tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo. Desde un punto de vista normativo (lo que debe ser), un sistema tributario es un conjunto adherente, sistemático e interrelacionado de impuestos que rige en un país en un momento determinado en el que debe cumplir ciertos requisitos para ser una estructura tributaria idónea.
<http://www.soleconomia.com/finanzas/tributario-sistema.html>.

BIBLIOGRAFÍA

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.** (2009). Gaceta Oficial Extraordinaria n° 5908. Asamblea Nacional. Caracas.
- **CÓDIGO ORGÁNICO TRIBUTARIO.** (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.
- **LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL. GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.** Caracas, miércoles 8 de junio de 2005 Número 38.204.
- **ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS DE INDUSTRIA, COMERCIO O DE INDOLE SIMILAR.** Municipio Bermúdez del Estado Sucre. Año MMVII – MES XII CARÚPANO, 19 DE DICIEMBRE DE 2007. N° 19.
- **ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPUESTO A LOS INMUEBLES URBANOS.** Municipio Bermúdez del Estado Sucre.
- **ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.** Municipio Bermúdez del Estado Sucre.
- **ORDENANZA MUNICIPAL DE IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL.** Municipio Bermúdez del Estado Sucre.
- **Hernández Sánchez, L. (2002).** “Planificación Tributaria en la gerencia de recaudación de la Alcaldía del Municipio Iribarren del Estado Lara”.

- **Jiménez Jiménez, C. (2009).** “Diseño de un sistema de planificación tributaria, para optimizar la gestión de los impuestos municipales del Municipio Iribarren en Casa Propia Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A. Barquisimeto, Estado Lara”.
- **Agreda, Figuera y Gamboa, (2009).** “La Planificación Fiscal como herramienta administrativa en materia de Impuestos Municipales para la empresa “Inversiones Servica S.A.” Carúpano Estado Sucre.
- **Rodríguez, López y Jiménez, (2004).** "Diseñar una Propuesta para mejorar el proceso de Fiscalización del Impuesto a la Actividad Comercial, de Industria, Servicio o de Índole Similar en la Alcaldía del Municipio Bermúdez, - Carúpano Estado Sucre.
- **Español, Zabaleta y Guzmán, (2004).** “Análisis del Proceso de Recaudación del Impuesto a la Actividad económica Industrial, comercial de Servicios o de otro Índole Similar en los contribuyentes del Sector Plaza Colón, Municipio Bermúdez del Estado Sucre.
- **Splitz, B. (1992).** Planificación Fiscal Internacional. Ediciones Deusto S.A. Madrid / Barcelona.
- **Terry, George R. (1986).** Principios de Administración. México: Editorial Continental.
- **Balestrini, M. (2002).** Como se Elabora el Proyecto de Investigación. (Sexta Edición). Venezuela: Editorial Consultores Asociados Servicio.
- **Sampieri, R. (2006).** Metodología de la Investigación. (Cuarta Edición) México: Editorial Ultra.

- **Tamayo y T. (2007).** Proceso de la Investigación Científica. México: Editorial Luminosa.
- **Méndez, C. (2001).** Metodología. Guía para Elaborar Diseño de Investigación en Ciencias. Colombia: Editorial Kimpres Ltda.
- **Bernal, C. (2000).** Metodología de la Investigación para la Administración y la Economía. Colombia: Prentice Hall.
- **Villegas, H. (1992).** Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario. Madrid: editorial Limusa.
- **Arias, F. (2006).** El Proyecto de Investigación. Guía para su Elaboración. Venezuela: Editorial Episteme.
- **Sampieri R, Fernández C. y Baptista P.** Metodología de la Investigación. 2da edición Editorial MC Graw Hill. Año 2001.

Fuentes Electrónicas

(<http://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto>.)

(<http://www.monografias.com/trabajos62/impuestoactividadeseconomicas/impuesto-actividades-economicas2.shtml>)

(<http://www.3w3search.com/Edu/Merc/Es/GMerc.htm>).

(<http://es.wikipedia.org/wiki/Contribuyente>.)

(<http://es.wikipedia.org/wiki/Infracci%C3%B3n>)

(http://www.ula.ve/personal/cargos_unicos/asistente_administrativo.htm)

ANEXOS

ANEXO 1

Clasificador de Actividad Económica al Mayor (art. 34) de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividad Económica de Industria y Comercio, Servicio de Índole Similar.

CÓDIGO	ACTIVIDAD	ALICUOTA %	MÍNIMO TRIBUTABLE U.T ANUAL
6100401	<p>Mayor de artículos de ferretería..... Corresponde a la venta de herramientas manuales, tales como: hachas, picos, palas, rastrillos, limas, martillo, sierras de mano, herramientas de plomero, albañil, mecánico, artículos de cerrajería, clavos, tuercas, tornillos, artículos de grifería y otros artículos generales de ferretería.</p>	0.60	7
6100402	<p>Mayor de pinturas, lacas y barnices..... Distribución al mayor de pinturas en aceite, emulsionadas, en polvo, asfálticas de aluminio, resistentes a altas temperaturas o a los agentes químicos, entre otros; barnices, lacas, esmaltes, solventes, masillas, mastiques y similares.</p>	0.60	7
6100403	<p>Mayor de artículos y materiales eléctricos..... Venta al mayor de artículos y materiales eléctricos, tales como bombillos, cables, alambres eléctricos, tomacorrientes, enchufes, entre otros.</p>	0.55	7
6100410	<p>Mayor de artículos de construcción..... Distribución al por mayor de toda clase de materiales para la construcción como: arena, grava, piedra, cemento, bloques y elementos prefabricados de arcilla o cemento, mosaicos de porcelana, pocetas, bidés, lavamanos, bañeras y productos afines. Incluye la venta de vidrios y cristales usados en la construcción de viviendas.</p>	0.60	7
6100499	<p>Mayor de artículos de ferretería y eléctricos no especificados en otra parte..... Comprende el mayor de artículos de ferretería eléctricos no especificados propiamente.</p>	0.60	7

Clasificador de Actividad Económica al Menor (Art. 34) de la Ordenanza de Impuestos Sobre Actividad Económica de Industria y Comercio, Servicio de Índole Similar.

CÓDIGO	ACTIVIDAD	ALICUOTA %	MÍNIMO TRIBUTABLE U.T ANUAL
6200501	Detal de artículos de ferretería, pinturas, lacas y barnices..... Establecimientos que venden al por menor herramientas de mano especiales para mecánicos, carpinteros, albañiles, agricultores, entre otros; pinturas, barnices de fondo, lacas, esmaltes, charoles y productos conexos como desleidores, quita pinturas, masillas, entre otros; artículos de tornillería, cerrajería y otros productos que se venden al detal en ferreterías. Incluye la venta de materiales eléctricos, como cables, bombillos y tomacorrientes.	0.55	6
6200503	Detal de materiales de construcción nacional.... Reventa de piedra, grava, arena, cemento, bloques y elementos prefabricados de arcilla o cemento, piezas para cuartos de baño como: pocetas, bidés, lavamanos, bañeras, cristales para puertas y ventanas y otros materiales utilizados en la construcción de viviendas.	0.60	6
6200509	Detal de equipos y materiales eléctricos..... Comprende los establecimientos que se dedican a la venta de equipos transformadores, cables, suiches, postes, cajetines y otros materiales industriales relacionados con el tendido de la red eléctrica.	0.60	6
6200599	Otros artículos de ferretería y quincalla no especificados..... Comprende el detal de otros artículos de ferretería y quincallería no especificados propiamente.	0.80	7

ANEXO 2

Cuadro Resumen del Monto a Pagar. Ordenanza sobre Publicidad Comercial.

TIPO DE PUBLICIDAD	UNIDAD TRIBUTARIA
Hojas, volantes, afiches, folletos, almanques, guías, mapas, planos, agendas y similares que circulen ocasionalmente.	1,00/1.000
Vallas, murales, carteles o avisos impresos o pintados.	1,00/año/m ²
La publicidad que se pinte o fije en la calzada o en los brocales de las aceras por cualquier medio.	0,5/año/unidad
Balanzas, máquinas registradoras y aparatos automáticos que expiden boletos con publicidad comercial.	0,09/año/unidad
Carteles fijados o pintados en el interior de vehículos destinados al transporte público.	0,05/unidad/semestre
Publicidad permanente de bombillos, tubos luminosos, gas neón, entre otros	1,00/m ² /año
Pizarras eléctricas con avisos cambiantes.	2,00/m ² /año
Publicidad comercial en las pantallas de cine.	5,00 año

ANEXO 3

Clasificador. (Art.9) Ordenanza de Impuesto Sobre Patente de Vehículo

Tipos de vehículos	Monto Anual a Pagar
Bicicletas de reparto, deportivas y de paseo	0,07 U.T.
Motocicletas, motonetas y similares de uso particular y deportivo	0,15 U.T.
Motocicletas, motonetas y similares de trabajo	0,10 U.T.
Vehículo de uso particular (2 ejes):	
1. Hasta 1.000 Kg.	0,50 U.T.
2. Desde 1.001 Kg. hasta 1.500 Kg.	0,75 U.T.
3. Desde 1.501 Kg. hasta 2.000 Kg.	1,00 U.T.
4. Desde 2.001 Kg. en adelante	1,50 U.T.
Rancheras, utilitarios, VAN, o similares (2 ejes):	
1. Hasta 1.000 Kg.	1,25 U.T.
5. Desde 1.001 Kg. Hasta 1.500 Kg.	1,50 U.T.
6. Desde 1.501 Kg. hasta 2.000 Kg.	1,75 U.T.
7. Desde 2.001 Kg. En adelante	2,00 U.T.
Camionetas de carga, cerradas o abiertas (2 ejes):	
1. Hasta 1.000 Kg.	1,50 U.T.
2. Desde 1.001 Kg. 1.500 Kg.	1,75 U.T.
3. Desde 1.501 Kg. hasta 2.000 Kg.	2,00 U.T.
4. Desde 2.001 Kg. Hasta 3.500 Kg.	2,25 U.T.
Camiones, Gandolas , Remolques y Similares (2 y 3 ejes):	
1. Desde 3.500 Kg. Hasta 6.000 Kg.	2,50 U.T.
2. Desde 6.001 Kg. Hasta 8.000 Kg.	2,75 U.T.
3. Desde 8.001 Kg. Hasta 12.000 Kg.	3,00 U.T.
4. Desde 12.001 Kg. En adelante	3,25 U.T.
Transporte Publico, Taxis, Libres y por Puestos, Urbanos Interurbano y Periféricos:	
1. Hasta 5 puestos	0,25 U.T.
2. Desde 6 a 15 puestos	0,50 U.T.
3. Desde 16 a 24 puestos	0,75 U.T.
4. Desde 25 a 32 puestos	1,00 U.T.
5. Colectivos de uso privado	1,50 U.T.
Remolques o Trailers de uso Industrial:	
1. Hasta 500 Kg. De capacidad	0,25 U.T.
2. Desde 501 Kg. Hasta 1.000 Kg. de capacidad	0,50 U.T.
3. Desde 1.001 Kg. hasta 1.500 Kg.	0,75 U.T.
4. Desde 1.501 Kg. en adelante	1,00 U.T.
Maquinarias Pesadas de uso en la construcción:	
1. Hasta 4.000 Kg.	2,20 U.T.
2. Desde 4.001 Kg. Hasta 10.000 Kg.	2,75 U.T.
3. Desde 10.000 Kg. En adelante	3,00 U.T.
Grúas de cualquier capacidad de arrastre:	2,50 U.T.

ORGANIGRAMA GENERAL DE PROPISCA, S.A.



PROPISCA, S.A.

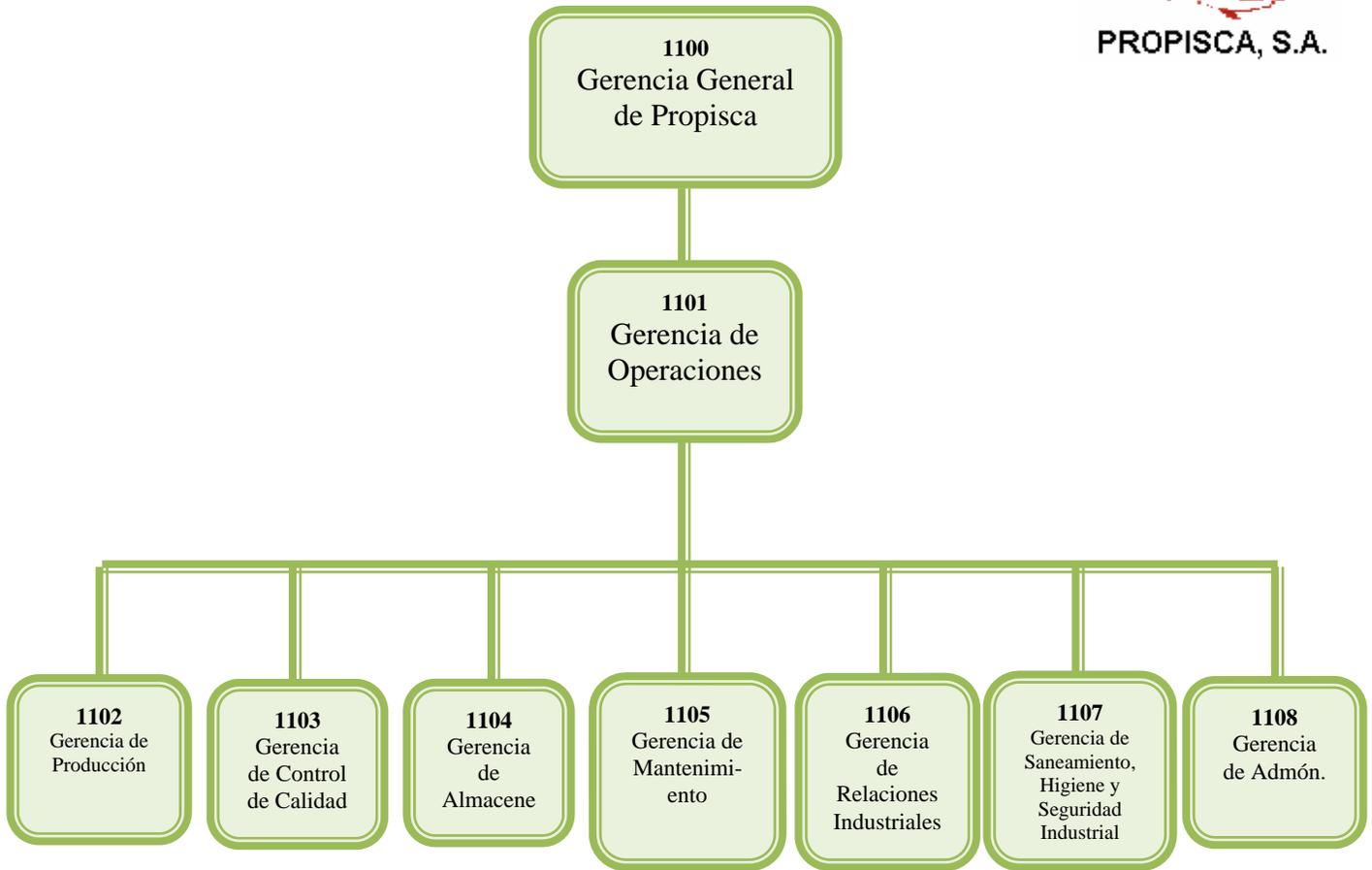


Grafico N° 1: Organigrama General de Propisca, S.A.

Fuente: Propisca S.A.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Quienes suscriben, Licenciadas en Contaduría Pública: **Mary Rodríguez y Deisy Pereira**, Docentes de la Universidad de Oriente, Campus Carúpano, adscritos al Departamento de Contaduría, hacemos constar que hemos revisado el cuestionario elaborado por los bachilleres: **Campos Francis, Rodríguez Carolina y Gil Wladimir**, para recolectar información para su Trabajo de Grado modalidad Cursos Especiales de Grado, titulado: “Incidencia que tienen los Impuestos Municipales en la Planificación Fiscal de la empresa Productos Piscícola S.A (**PROPISCA, S.A**), Carúpano, Estado - Sucre año 2010”, presentado por los bachilleres para optar al Título de Licenciados en Contaduría Pública. Hacemos constar que el mismo permite el logro de los objetivos planteados en el Proyecto de Investigación.

Sin otro particular.

Atentamente,

Lcda. Mary Rodríguez
C.I. N° V- 9.453.182

Lcda. Deisy Pereira
C.I. N° V- 9.453.685

**UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE SUCRE-CARÚPANO
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTADURIA**



PRESENTACIÓN

El presente Cuestionario ha sido diseñado para recabar información relativa a la investigación que se adelanta sobre **la incidencia que tienen los impuestos municipales en la planificación fiscal de la empresa Productos Piscícola S.A. (Propisca) Carúpano, estado – Sucre**. Este trabajo será presentado como requisito indispensable para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

Nota: recuerde que el cuestionario es anónimo. La información que se suministre es totalmente confidencial, siendo solo importante a efectos de la presente investigación.

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

Bachilleres: Campos Francis
Gil Wladimir
Rodríguez Carolina

INSTRUCCIONES

A continuación se le presenta una serie de planteamientos y preguntas, las cuales deberá leer detenidamente y responder marcando una **(X)** la opción que considere usted que se adapte a su caso en particular, ó especificar su respuesta en caso de que sea necesario.

Agradecemos responder todas las preguntas, como al igual que la sinceridad y objetividad al momento de la selección, para que la información este más ajustada a la realidad.

Cuestionario.

1. ¿Entiende usted a que se refiere el término planificación fiscal?

SI NO

2. ¿Se lleva a cabo en la empresa una adecuada planificación fiscal?

SI NO

3. ¿Considera usted conveniente la aplicación de una adecuada planificación fiscal para el beneficio de la empresa?

SI NO

4. ¿Con que frecuencia se lleva a cabo la planificación fiscal en la empresa?

- a. Mensual
- b. Bimestral
- c. Trimestral
- d. Cuatrimestral
- e. Semestral
- f. Anual
- g. Otro. (especifique) _____

9. En caso de que la respuesta anterior sea positiva, señale: ¿Cuáles son los tipos de tributos aplicables a la empresa?

- a. Impuestos sobre vehículos
- b. Impuestos sobre espectáculos públicos
- c. Impuestos sobre juegos y apuestas lícitas
- d. Impuestos sobre actividades económicas
- e. Impuestos sobre propaganda y publicidad
- f. Impuestos sobre inmueble urbano
- g. Otro. (especifique) _____

10. ¿Conoce usted cuales son los elementos de los impuestos municipales?

SI NO

11. En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa ¿Cuál cree usted de los siguientes sean elementos de los impuestos municipales?

- a. Tipo de sujeto
- b. Hecho imponible
- c. Tipo de gravamen
- d. Cuota tributaria
- e. Base imponible
- f. Deuda tributaria
- g. Todas las anteriores

12. ¿A través de la planificación fiscal ha obtenido la empresa una mayor rentabilidad económica?

SI NO

13. ¿Realiza la empresa el pago de sus tributos en las fechas correspondientes?

Siempre

A veces

Nunca

14. ¿Conoce usted cuales son los periodos para el pago de los diferentes tributos que cancela la empresa?

SI NO

15. ¿Ha aprovechado la empresa los beneficios que ofrecen los incentivos fiscales para la obtención de recursos financieros?

Siempre

A veces

Nunca

16. ¿Cumple la empresa con el pago de cada uno de los impuestos aplicables en ella?

Siempre

A veces

Nunca

17. ¿Previene la planificación fiscal de sanciones e intereses de mora a la empresa?

SI NO

18. ¿Ha sido la empresa sancionada por incumplimiento en el pago de sus impuestos?

Siempre
A veces
Nunca

19. ¿Conoce usted cuales son los impuestos municipales que pueden ser cancelados anticipadamente para evitar sanciones?

SI NO

20. En caso de que la empresa haya sido sancionada: ¿Cuál o cuáles de las siguientes han sido sanciones aplicadas a la empresa por incumplimiento en el pago de sus impuestos municipales?

- a. Prisión
- b. Multa
- c. Clausura del establecimiento
- d. Revocatoria o suspensión de la licencia
- e. Inhabilitación para el ejercicio de oficios y profesiones.
- f. Otra (especifique) _____

21. ¿Ha obtenido la empresa algún tipo de rebaja en el monto a pagar por sus impuestos?

Siempre

A veces

Nunca

22. ¿Realiza la empresa algún tipo de actividad en beneficio del medio ambiente o de la comunidad que le proporcione rebajas en la cancelación de sus impuestos?

SI NO

23. En caso de que la respuesta anterior sea positiva: ¿Cuál es el tipo de actividad ambiental o comunitaria que realiza la empresa para disminuir su carga fiscal?

R: _____

24. ¿Se puede lograr a través de la planificación fiscal optimizar los recursos con los cuales cuenta la empresa?

SI NO

25. ¿Previene la planificación fiscal de que se realicen en la empresa gastos tributarios mayores a los que les correspondería?

Siempre

A veces

Nunca

26. ¿Cree usted que a través de la planificación fiscal se pueden visualizar mejor los objetivos de la empresa?

SI NO

27. ¿Cree usted que una mala o inexistente planificación fiscal puede acarrearle a la empresa un aumento en su carga impositiva?

SI NO

28. ¿Cree usted que el pago de los impuestos municipales incide en que se produzca una reducción en las utilidades de la empresa?

SI NO

HOJA DE METADATOS

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/5

Título	Incidencia que tienen los impuestos municipales en la planificación fiscal de la empresa Productos Piscícola S.A (PROPISCA) Carúpano, Estado Sucre año 2010.
---------------	--

Autor(es)

Apellidos y Nombres	Código CVLAC / e-mail	
Campos, Francis	CVLAC	18591642
	e-mail	marina_3478@hotmail.com
	e-mail	
Gil, Wladimir	CVLAC	17021065
	e-mail	wladimirgil@hotmail.com
	e-mail	
Rodríguez, Carolina	CVLAC	16843260
	e-mail	carolinar84@hotmail.com
	e-mail	

Palabras o frases claves:

Planificación Fiscal, Impuestos Municipales, Sanciones

Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Contaduría Pública	Impuestos municipales
	Planificación fiscal

Resumen (abstract):

La presente investigación se ha realizado con el propósito de conocer la incidencia que tienen los impuestos municipales en la planificación fiscal de la empresa **Productos Piscícola S.A. (PROPISCA, S.A)** Carúpano, Estado Sucre año 2010. La planificación es un proceso que ayuda a determinar los objetivos y metas de la Organización así como la manera de darles cumplimiento. La planificación tributaria es pues, un sistema desarrollado por los sujetos pasivos para disminuir su carga fiscal al momento de la cancelación de sus impuestos municipales, es decir, es un plan de impuestos que implementa los objetivos y describe la manera de lograr su cumplimiento. A tal fin fue necesario realizar un estudio donde la metodología usada fue de nivel descriptivo, con un diseño de campo y documental buscando determinar la incidencia que tienen los impuestos municipales en la planificación fiscal en la empresa PROPISCA, S.A, para lo cual se utilizó una población que estuvo conformada por un total de 03 trabajadores, además de las técnicas e instrumentos metodológicos que conllevaron a descubrir la esencia del problema; en este caso la técnica utilizada fue la encuesta aplicando como instrumento para almacenar la información el cuestionario y se encontró que la empresa cuenta con una buena planificación fiscal, la cual le ha proporcionado excelentes beneficios por cuanto esta exenta de sanciones, por otra parte se pudo apreciar que los trabajadores poseen conocimientos en lo que a materia fiscal se refiere, lo que demuestra que en la actualidad la planificación fiscal es una herramienta administrativa de vital importancia para las organizaciones.

Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/5

Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail				
<p align="center">Prof. (a). María L. Rodríguez.</p>	<p align="center">ROL</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<p align="center">CVLAC</p>	<p align="center">C.I. 5.859.729</p>			
	<p align="center">e-mail</p>	<p align="center">lukra2410@yahoo.com</p>			
	<p align="center">e-mail</p>				
<p align="center">Prof. (a). Mary Rodríguez</p>	<p align="center">ROL</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<p align="center">CVLAC</p>	<p align="center">C.I. 9.453.182</p>			
	<p align="center">e-mail</p>	<p align="center">polly2601@yahoo.com</p>			
	<p align="center">e-mail</p>				
<p align="center">Prof. (a). Deisy Pereira</p>	<p align="center">ROL</p>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	<p align="center">CVLAC</p>	<p align="center">C.I. 9.453.685</p>			
	<p align="center">e-mail</p>	<p align="center">deisypereira@gmail.com</p>			
	<p align="center">e-mail</p>				

Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2011	03	24

Lenguaje: Spa _____

Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
TESIS_FC_WGyCR	Word

Alcance:

Espacial: _____ (Opcional)
Temporal: _____ (Opcional)

Título o Grado asociado con el trabajo: Licenciatura en Contaduría Pública

Nivel Asociado con el Trabajo: Licenciatura

Área de Estudio: Departamento de Contaduría Pública

Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

UNIVERSIDAD DE ORIENTE - NÚCLEO DE SUCRE - CARÚPANO

Derechos:

Nosotros los autores de esta investigación cedemos el derecho de publicación a la Universidad de Oriente del contenido completo del presente trabajo, reservándonos los derechos de autoría del mismo.



Br. Campos, Francis

C.I. 18.591.642

AUTORA 1



Br. Gil, Wladimir

C.I. 17.021.065

AUTOR 2



Br. Rodriguez, Carolina

C.I. 16.843.260

AUTORA 3



Lic. María L. Rodríguez.

C.I. 5.859.729

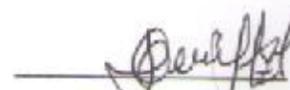
TUTORA



Mcs. Mary Rodríguez

C.I. 9.453.182

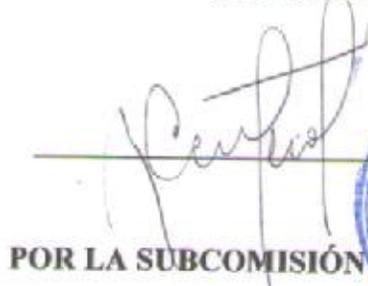
JURADO 1



Lic. Deisy Pereira

C.I. 9.453.685

JURADO 2



POR LA SUBCOMISIÓN DE TESIS

